



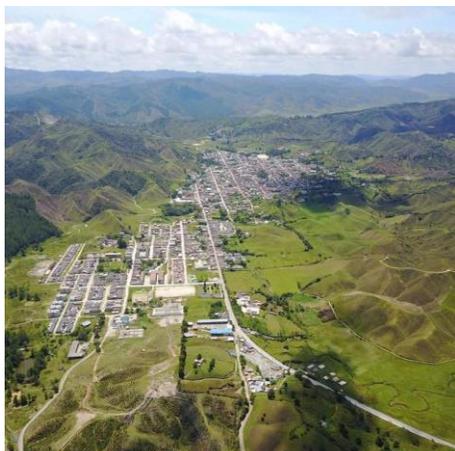
**MUNICIPIO DE AMALFI
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de
Desastres
(CMGRD)**

**ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA
RESPUESTA
DE EMERGENCIAS (EMRE)**

**Oficina del Consejo Municipal de Gestión del
Riesgo de Desastres del Municipio de Amalfi**

**Calle 21 Córdova Con Carrera 14 S.O.S.
Mesetas Centro
Telefax 830 06 70
Celular 313 711 19 17**

**coordinacionsos@amalfi-antioquia.gov.co
bomberosamalfi1@gmail.com**



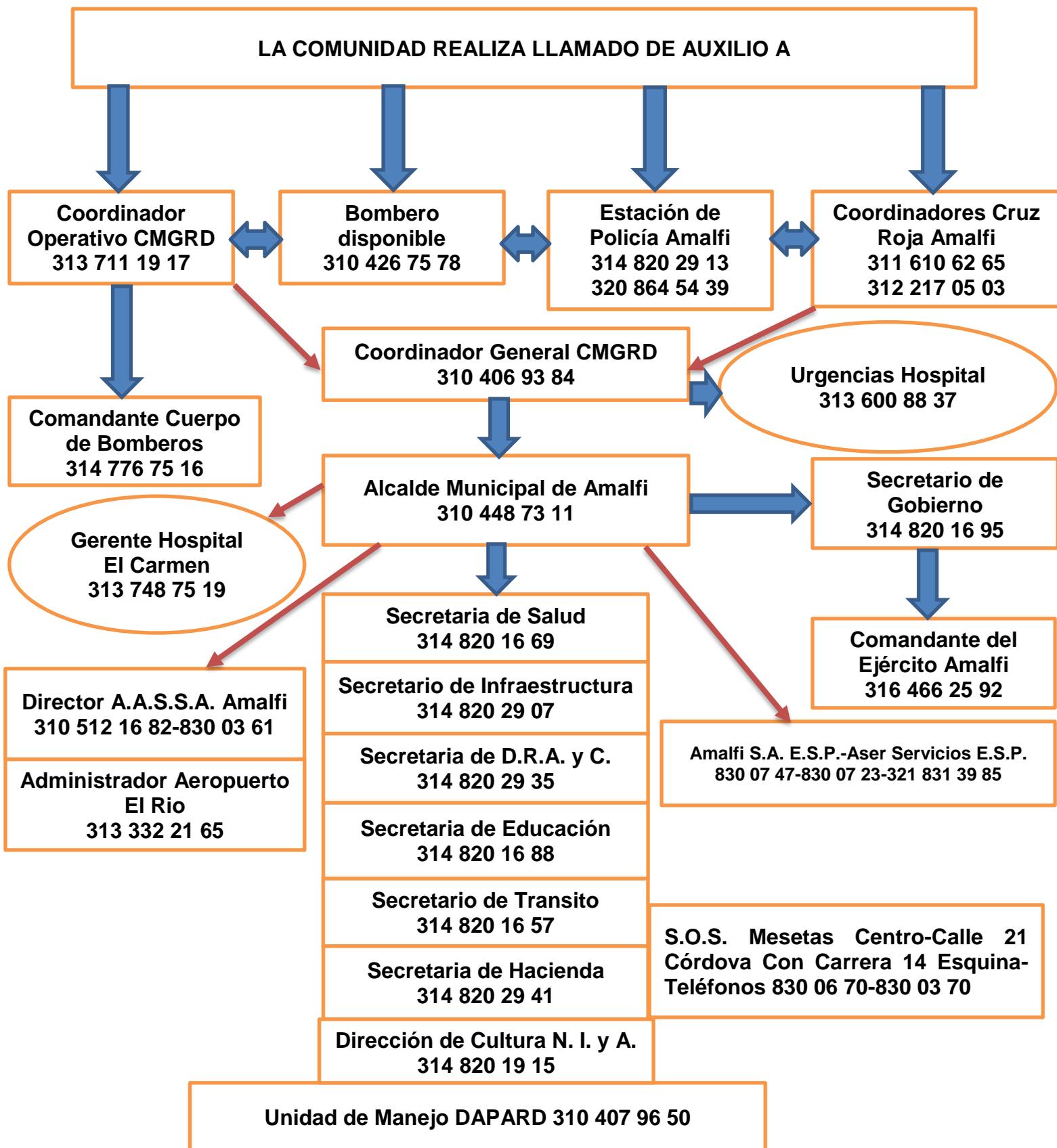
Municipio de Amalfi, Antioquia



S.O.S. Mesetas Centro Amalfi



CADENA DE LLAMADAS DEL CMGRD DE AMALFI (PC) PERMANENTE





(Contenido)

1. Portada
2. Cadena de llamadas PC permanente
3. Resumen para la comunidad
4. Aspectos generales
5. Objetivos
6. Marco legal
7. Marco conceptual
8. Generalidades del Municipio
9. Situaciones de emergencia e identificación del riesgo
10. Resumen de escenarios de riesgo del Municipio
11. Estrategia Municipal de respuesta a la emergencia
12. Definición de los niveles de emergencias
13. Servicios de respuesta a emergencias
14. Criterios de clasificación de respuesta a emergencias
15. Niveles de alerta establecidos en el Municipio
16. Funciones de los actores Municipales para la respuesta
17. Plan de acción específico para la atención de la emergencia
18. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS





RESUMEN PARA LA COMUNIDAD

El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) del Municipio de Amalfi, Antioquia, ha desarrollado el presente documento, como la guía para actuar ante las posibles emergencias y/o desastres que pudiesen presentarse en la localidad, en el cual han sido consideradas emergencias anteriores, así como riesgos identificados en herramientas como el Plan Municipal de Gestión del Riesgo, Esquema de Ordenamiento Territorial EOT y los estudios realizados por Corantioquia. Las entidades involucradas en la implementación y aplicación de las acciones definidas en la presente estrategia son: El Alcalde, El Honorable Concejo Municipal, La Personería Municipal y el Gabinete que está compuesto por: Gobierno, Planeación, Infraestructura, Desarrollo Rural, Ambiental y Comunitario (UMATA), Salud, Educación, Tránsito y Transporte, Hacienda y Tesorería, Dirección Administrativa y Talento Humano, Dirección de Cultura, Niñez, Infancia y Adolescencia, Dirección Comunitaria, Dirección de Minas, Dirección de Impuestos, INDER y Hospital El Carmen., en todo el proceso, se contará con el apoyo de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, la Oficina Asesora de Planeación Municipal y la parte Jurídica del Municipio. También hacen parte las siguientes entidades públicas y privadas como son, el Ejército Nacional, Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Cruz Roja Colombiana G/A Amalfi, Defensa Civil Colombiana y demás integrantes que el CMGRD a bien considere invitar.

ASPECTOS GENERALES

Introducción y justificación: La ley 1523 de abril 24 de 2012, en su artículo 37, estableció que las autoridades Departamentales, Distritales y Municipales, formularán y concertarán con sus respectivos Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, una Estrategia para la Respuesta a Emergencias (EMRE) de su respectiva jurisdicción, los cuales serán adoptados mediante decreto expedido por el Alcalde Municipal.

Las Estrategias Municipales para la Respuesta a Emergencias (EMRE), deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo en su programa de manejo de desastres.

La Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE), en el Municipio de Amalfi, Antioquia, será el instrumento que definirá la actuación de las entidades del consejo Municipal de gestión del riesgo, para la reacción y atención en situaciones de emergencia.

La finalidad de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE), es determinar los procedimientos para la pronta respuesta en caso de presentarse en el Municipio de Amalfi, Antioquia, un evento específico como la ola invernal y sus eventos asociados inundaciones, deslizamientos, avalanchas, entre otros, el fenómeno del niño, incendios forestales, al igual que no se descarta la ocurrencia de eventos ocasionados de manera accidental por el hombre como accidentes de

tránsito, incidentes por el expendio materiales combustibles asociados al GLP y demás.

La Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE), se ha concebido como una acción de preparación para la respuesta que busca la





efectividad de la actuación interinstitucional, en este nivel de gobierno, se centra principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues, alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia ciudadana, aspectos financieros y legales, información pública, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros.

Alcances de la estrategia Municipal para la respuesta a emergencias: La Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE), es un instrumento que se desprende del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Amalfi, Antioquia, a través del programa de preparación para la respuesta efectiva frente a emergencias en el Municipio, la cual agrupa los objetivos, actividades, instrumentos y productos aplicables para los preparativos y atención de emergencias.

En este contexto, la (EMRE), se circunscribe al ámbito de organizar a todos los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), para actuar rápida y coordinadamente frente a la materialización ante situaciones de emergencia en el Municipio. Aspectos tales como, capacitación de grupos operativos, formación ciudadana y recuperación, entre otros aspectos, son abordados en desarrollo de otros objetivos de la estrategia en mención.

La (EMRE), es aplicable en todo el territorio del Municipio de Amalfi, Antioquia y para todas las entidades Municipales del nivel central o descentralizado, acorde con el ámbito de sus competencias legales. La atención de emergencias complejas en el Municipio de Amalfi, Antioquia, compromete la actuación conjunta con el nivel Departamental y Nacional.

La (EMRE), enmarca los procesos de las entidades del CMGRD para atender las emergencias, enuncia las áreas e instancias que deben articularse con los planes y protocolos de dichos niveles.

La (EMRE), provee elementos para orientar y coordinar la participación del sector privado y la comunidad en las diferentes fases de la atención de las emergencias, acorde a las situaciones de riesgo identificadas en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo el EOT, entre otros que sean aplicables en el Municipio de Amalfi, Antioquia.

En caso de presentarse una emergencia, la entidad encargada de dar este aviso, es la Comisión Operativa del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), la cual está adscrita a la Secretaría de Planeación, esta comisión, es el responsable de dar aviso las 24 horas del día, 07 días a la semana, 365 días al año, para una mayor información, esta oficina Coordinadora de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Amalfi, Antioquia, está ubicada en la Calle 21 Córdoba con Carrera 14 Esquina S.O.S. Mesetas Centro, Teléfono 830 03 70 – Fax 830 06 70 – Celular 313 711 19 17 – 310 426 75 78.

Para el adecuado funcionamiento de estos preparativos, se requiere del conocimiento, pruebas y actualizaciones, por parte de las instituciones involucradas, así como la comunidad en general, facilitando la actuación durante





una emergencia, por esto es importante la preparación a nivel personal, familiar, comunitario e institucional (Hospitales, Instituciones Educativas, Empresas, Iglesias, Etc.), frente a posibles emergencias y su participación activa en los ejercicios liderados a nivel Municipal, Departamental y Nacional.

En los procesos de ordenamiento del territorio y de planificación Municipal, la gestión del riesgo, se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

El presente documento, basa su consolidación a partir de un enfoque de sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, donde el (EMRE), se constituye en una herramienta que se interrelaciona con el conjunto de procesos, organización interinstitucional pública, privada y comunitaria, que de manera articulada planean, ejecutan y controlan las acciones de conocimiento y reducción del riesgo, más las de preparación y ejecución de la respuesta y recuperación en casos de desastre y emergencia en el marco del proceso de desarrollo Municipal.

La Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE) del Municipio de Amalfi, Antioquia, son todos los aspectos que deben activarse por el Municipio en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva. (Artículo 35, ley 1523 de abril 24 de 2012).

La importancia de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE) para el Municipio de Amalfi, Antioquia, radica en poder superar de forma eficiente y rápida una situación de emergencia o desastre con el mínimo impacto posible para la población, su economía, la infraestructura y el medio ambiente; toda vez que, brinda a las comunidades de la zona urbana y rural en riesgo, la oportunidad de organizarse y estar prevenidas para responder de manera oportuna, salvaguardar sus vidas, evitar las afectaciones en la salud pública, el detrimento o pérdida de sus bienes y el patrimonio familiar y Municipal. Así mismo, es relevante conocer los recursos y fortalecer la coordinación entre las entidades públicas y privadas relacionadas con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), encargado de la respuesta en el Municipio de Amalfi, Antioquia, como organismo responsable de la planificación, coordinación y evaluación de las acciones que se emprenden para la gestión del riesgo.

La Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE) para el Municipio de Amalfi, Antioquia, involucra la organización sectorial mediante el uso de procesos de formación continua, comunicación, capacitación, participación y evaluación permanente en el reconocimiento de los escenarios de riesgo y debe tener como fin superar las diferentes situaciones de emergencia o desastre, relacionadas con la población, la integridad estructural o institucional del Municipio.

Los escenarios de riesgo considerados en la presente Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE), son aquellos priorizados en el plan Municipal





de gestión del riesgo, teniendo en cuenta los impactos y/o antecedentes de emergencia reportados por los entes de atención y las diferentes comunidades estratégicas del Municipio de Amalfi, Antioquia.

OBJETIVOS

Objetivo general de la estrategia Municipal para la respuesta emergencias (EMRE): Estructurar estrategias de respuesta y atención de emergencias, que permitan atender de forma adecuada y eficaz cualquier evento asociado con fenómenos de origen natural, socio-natural, tecnológico y antrópicos, así como con la prestación efectiva de los servicios de respuesta y recuperación en caso de desastre, en el marco de la gestión integral del riesgo presentes en el área urbana y rural del Municipio de Amalfi, Antioquia.

Objetivos específicos de la estrategia Municipal para la respuesta emergencias (EMRE): Unificar los criterios y acciones de respuesta interinstitucional frente a posibles eventos asociados con fenómenos de origen natural, socio-natural, tecnológico y antrópicos que pudieran tener lugar en el Municipio de Amalfi, Antioquia.

Cuantificar los recursos físicos, humanos y logísticos destinados a la atención inmediata de los diferentes eventos catastróficos o emergencias que se puedan presentar en el Municipio de Amalfi, Antioquia.

Establecer funciones y responsabilidades de las diferentes instituciones o entidades presentes en territorio Municipal, optimizando los recursos humanos, técnicos y administrativos disponibles en el Municipio de Amalfi, Antioquia.

Optimizar la respuesta en casos de emergencia y desastre.

MARCO LEGAL

Planificación y la gestión del riesgo: La planificación territorial, es un proceso prospectivo e inherente al desarrollo y como tal, constitutiva de los instrumentos de planificación del desarrollo, de la planificación ambiental, del ordenamiento del territorio y de la gestión del riesgo. Su objetivo primordial, es articular el accionar de los tomadores de decisiones tanto en el ámbito público como privado.

El proceso de descentralización que incorpora la Constitución Política de 1991, las entidades territoriales, asumen la responsabilidad de la planificación territorial.

Para el caso de los Municipios, les fueron asignadas competencias directas en esa materia.

A continuación, se enuncia la normativa que respalda el proceso de planificación del desarrollo territorial:

Ley 1523 de abril 24 de 2012: Artículo 1°. De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el





manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Parágrafo 1°. La gestión del riesgo, se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Parágrafo 2°. Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

Artículo 37. Planes Departamentales, Distritales y Municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Las autoridades Departamentales, Distritales y Municipales, formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.

Parágrafo 1°. Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta Departamentales, Distritales y Municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley.

Parágrafo 2°. Los programas y proyectos de estos planes, se integrarán en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo Departamental, Distrital o Municipal y demás herramientas de planificación del Municipio de Amalfi, Antioquia.

Modificación de la ley de reforma urbana – Ley 02/91: Se precisa que los Municipios, deben no sólo levantar sino tener actualizados los inventarios de las zonas que presenten altos riesgos para la localización de asentamientos humanos y que los Alcaldes contarán con la colaboración de las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, para desarrollar las operaciones necesarias para eliminar el riesgo en los asentamientos localizados en dichas zonas.

Creación del sistema Nacional ambiental–ley 99/93: Además de crear el Ministerio del Medio Ambiente y el Sistema Nacional Ambiental, la Ley 99 de 1993 adopta, como uno de los principios generales de la política ambiental Colombiana, que la prevención de desastres, es materia de interés colectivo y que las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia son de obligatorio cumplimiento.

Define igualmente las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de las cuales se resaltan las relacionadas con la asesoría a los Municipios





en materia de planificación y ordenamiento territorial y análisis, seguimiento, prevención y control de amenazas y riesgos.

Ley orgánica del plan de desarrollo–ley 152/94: La Ley 152, establece los procedimientos para la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo, tanto de la Nación y de las entidades territoriales como de los organismos públicos de todo orden, incluye dos puntos importantes en materia de planificación:

El primero, la ratificación de la sustentabilidad ambiental como principio de actuación de las autoridades de planeación, enunciado en la Ley 99/93.

El segundo, la necesidad de los planes de ordenamiento para los Municipios.

Planes de ordenamiento territorial–ley 388/97: El gran mérito de la Ley 388, es

la integración de los Sistemas Nacionales de Planificación, Ambiental y de Atención y Prevención de Desastres.

Dentro de los objetivos planteados por esta Ley se encuentran los siguientes: “Establecimiento de los mecanismos que permitan al Municipio, en ejercicio de su autonomía, entre otros, la prevención de asentamientos de alto riesgo” “Garantiza que la utilización del suelo por parte de sus propietarios, se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos.

Ley general de educación–ley 115 de 1994: Establece en el artículo 5, “La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación”.

Artículo 14 literal C sobre la enseñanza obligatoria “La enseñanza de la protección del ambiente y la ecología y la prevención de los desastres naturales”, de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia.

Normas Colombianas De Diseño Y Construcción Sismo Resistente – Ley .400/97 – Decreto 33/98

Las nuevas Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, NSR-98, entran a reemplazar el Decreto 1400/84 y establecen, entre otros aspectos:

- Las responsabilidades y sanciones en que incurren los profesionales diseñadores, los constructores, los funcionarios oficiales y las Alcaldías, al incumplir la Ley.
- Los incentivos para quienes actualicen las construcciones existentes a las nuevas normas.
- La obligación de realizar análisis de vulnerabilidad para las edificaciones indispensables existentes en un lapso de tres años y a repararlas en caso que sean deficientes, con un plazo máximo de seis años.

Regulación del Sistema Educativo Nacional de la Prevención de Emergencias.

Desastres–resolución 7550 de 1994: El Artículo 3, establece la necesidad de





crear y desarrollar un proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres, que contemple como mínimo los siguientes casos:

- A) Creación del comité escolar de prevención y atención de emergencias y desastres como también brigadas escolares
- B) Análisis escolar de riesgos
- C) Plan de acción
- D) Simulacro escolar ante una posible amenaza.

MARCO CONCEPTUAL

Para un claro conocimiento de las estrategias de respuesta a emergencias, se darán a conocer los siguientes conceptos, teniendo en cuenta que serán utilizados dentro de la actividad:

Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación post desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación (rehabilitación y recuperación).

Preparación: Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reservas y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

Respuesta: Ejecución de los servicios necesarios para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta, depende de la calidad de preparación.

Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida, mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central, evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

Estrategia Nacional para la respuesta a emergencias: La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, es el instrumento que define la actuación de las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención en situaciones de emergencia. Se refiere a los todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva, con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.





Parágrafo: La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, como una acción de preparación para la respuesta que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, en los tres niveles de gobierno, se centrará principalmente en la

Optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros.

Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias: Es el marco de actuación de las autoridades Municipales quienes formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan, la estrategia y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el Alcalde.

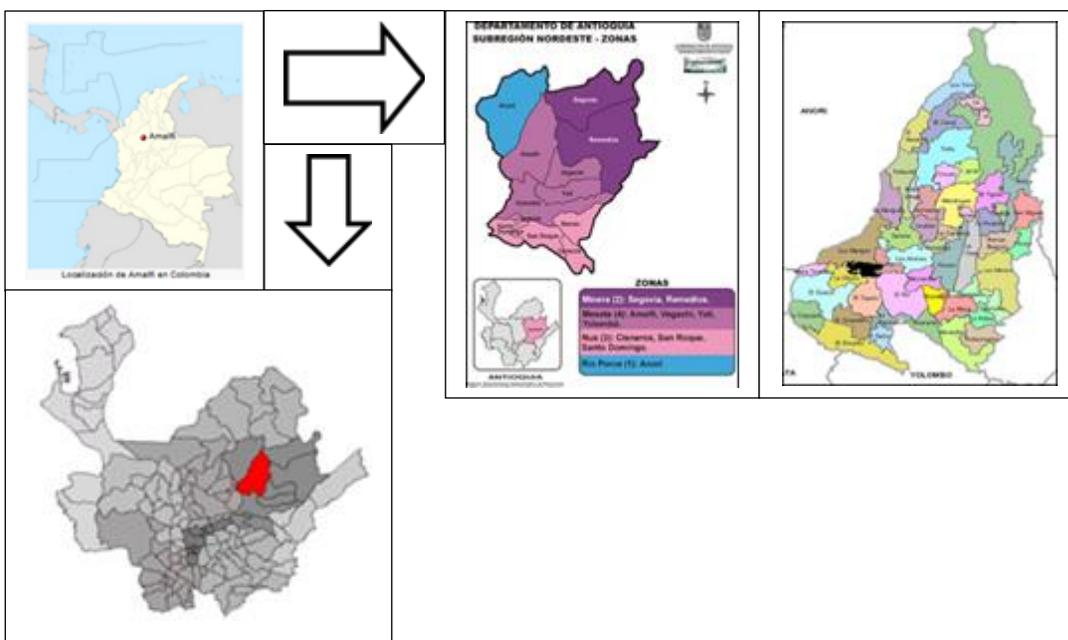
Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

Desastre: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales, que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional, ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

Alerta: Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.



GENERALIDADES DEL MUNICIPIO



El Municipio de Amalfi, Antioquia, se encuentra localizado en la Cordillera Central de los Andes, en el Nordeste Antioqueño. El Municipio tiene una extensión de 1.210 km² y está a 144 km de Medellín. El clima es tropical de montaña con diversidades según los diferentes pisos térmicos (De clima templado a frío). La altura de la Cabecera Municipal es de 1550 msnm y la temperatura promedio es de 22 °C. Las coordenadas geográficas son las siguientes: se localiza en los 6°54'17" de latitud norte y 75°04'36" de longitud oeste.

Límites del Municipio de Amalfi, Antioquia:

Occidente:	Gómez Plata, Anorí, Guadalupe.
Oriente:	Segovia, Remedios, Vegachi.
Norte:	Anorí, Segovia. Sur: Yali, Yolombó.
Norte:	Anorí y Segovia.
Sur:	Vegachi, Yali, Yolombó y Gómez Plata.
Oeste:	Carolina y Anorí.
Extensión total:	1.210 Km ²
Extensión área urbana:	0.6 Km ²
Extensión área rural:	1.209.4 Km ²
Veredas:	60
Corregimiento:	01

Es uno de los Municipios más planos y mejor trazados de Antioquia.

Población: Veinticuatro Mil Cuatrocientos Noventa y tres Habitantes (24.493) datos SISBEN.

División político administrativa:

El Municipio de Amalfi, Antioquia, tiene definida su jurisdicción territorial y no se presentan conflictos territoriales con Municipios vecinos, este Municipio políticamente pertenece a Antioquia.



De acuerdo con la Ley 136 de 1994, Amalfi, Antioquia, corresponde a un Municipio de sexta categoría.

La organización Municipal, está precedida en su orden por el Honorable Concejo Municipal, el Alcalde, y su Gabinete que está compuesto de la siguiente manera: Gobierno, Planeación, Infraestructura, Desarrollo Rural Ambiental y Comunitario (UMATA), Salud, Educación, Tránsito y Transporte, Hacienda, Dirección Administrativa y Talento Humano, Dirección de Cultura, Niñez, Infancia y Adolescencia, Dirección Comunitaria, Dirección de Minas, Dirección de Impuestos, INDER y Hospital El Carmen.

La Administración Municipal de Amalfi, Antioquia, presenta un organigrama sencillo, con un número adecuado de dependencias; sin embargo, se plantea la necesidad de realizar algunos ajustes, que faciliten al Municipio adaptarse a su condición de territorio, además de permitir la potencialización del recurso humano, recursos físicos y financieros, que permitan responder a los requerimientos legales, derivados de los procesos de adecuación institucional y modificación funcional propios del proceso de descentralización.

Dentro de los servicios administrativos, se encuentran los prestados por la Administración Municipal según funciones y competencias, existen también los prestados por los organismos de seguridad pública (Policía y Ejército), también la Registraduría del Estado Civil, Fiscalías Seccional y Local, Juzgado Promiscuo del Circuito y Juzgado Promiscuo Municipal.

Los servicios Notariales, son prestados por la Notaría Única del Circulo de (Amalfi), esta Notaría, está en capacidad de atender la demanda de servicio.

Condiciones socioeconómicas particulares: La economía de Amalfi, Antioquia, como la de la mayoría de los Municipios del Nordeste, está basada en la agricultura y en la producción de panela a partir de caña de azúcar, la producción cafetera, aunque es incipiente, ayuda a la economía local.

La ganadería y la explotación forestal, son otros renglones importantes de generadores de divisas.

Principales Ríos que tienen contacto con el Municipio de Amalfi, Antioquia: Rio Porce, Rio Tinita, Rio Pocoro, Rio Mata.

Principales Quebradas que tienen contacto con el Municipio de Amalfi, Antioquia: La Cancana, La Cruz, Tinitacita.

SITUACIONES DE EMERGENCIAS E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

Estructura para la gestión del riesgo: El proceso de gestión del riesgo, basa su estructura en el manejo cíclico de cuatro factores de gran importancia, los cuales permiten a futuro priorizar los escenarios de riesgo, buscando en primer lugar, mejorar los procesos de respuesta frente a emergencias y la mitigación o prevención de los eventos ya ocurridos en el área Municipal.



CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE AMALFI, ANTIOQUIA (CMGRD)



Conformación y funciones de comités Municipales de gestión del riesgo: Los Comités Municipales para la gestión del riesgo de que trata el artículo 15 de la ley 1523 de abril 24 de 2012, son instancias de asesoría, planeación y seguimiento destinadas a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento, de reducción del riesgo y de manejo de desastres, bajo la dirección del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD.

Los comités y/o comisiones técnicas: Los consejos territoriales, podrán establecer comités para la coordinación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, siguiendo la misma orientación del nivel Nacional. Igualmente, podrán crear comisiones técnicas asesoras permanentes o transitorias para el desarrollo, estudio, investigación, asesoría, seguimiento y evaluación de temas específicos en materia de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, así como de escenarios de riesgo específicos.

Creación de los comités Municipales para la gestión del riesgo del Municipio de Amalfi, Amalfi, Antioquia, de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de abril 24 de 2012, como instancias de asesoría, planeación y seguimiento, destinadas a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento, de reducción del riesgo y de manejo de desastres y calamidad pública, bajo la dirección de la oficina, dependencia o coordinador de gestión del riesgo del Municipio de Amalfi, Antioquia.

Comité Municipal para el conocimiento del riesgo: Crease el comité Municipal para el conocimiento del riesgo, como una instancia que asesora y planifica la



implementación permanente del proceso de conocimiento del riesgo.

Este comité estará integrado por:

1. El Coordinador general (Secretario(a) de Planeación) del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Amalfi, Antioquia, quien lo preside y lo convoca (una vez sea creado).
2. El Secretario(a) de Infraestructura del Municipio.
3. El Secretario (a) de Gobierno del Municipio.
4. El Secretario(a) de Desarrollo Rural Ambiental y Comunitario (UMATA).
5. El Coordinador Operativo del CMGRD del Municipio de Amalfi, Antioquia.
6. El Comandante de la Estación de Policía del Municipio y/ o su delegado.
7. El Comandante de la Base Miliar del Ejército acantonado en el Municipio y/o su delegado.
8. Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Amalfi, Antioquia y/o su delegado.
9. El Coordinador de la Cruz Roja Colombiana G/A Amalfi y/o se delegado.
10. El Director o Coordinador Defensa Civil Colombiana del Municipio de Amalfi y/o su delegado.

Funciones del comité:

1°. El comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas, universidades públicas y privadas, que tengan en sus programas de maestrías o de doctorados en manejo, administración y gestión del riesgo, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.

2°. Fomentar la apertura de líneas de investigación y formación sobre estas temáticas en las instituciones de educación superior. (Esta función depende de la capacidad del Municipio).

3°. Formular lineamientos para el manejo y transferencia de información y para el diseño y operación del sistema Municipal de información para la gestión del riesgo.

4°. Expedir su propio reglamento.

Parágrafo 2°. La Secretaría del Comité, la ejercerá el Coordinador General del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres mediante delegado.

Comité Municipal para la reducción del riesgo: Créase el comité Municipal para la reducción del riesgo como una instancia que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de reducción del riesgo de desastres.

Este comité estará integrado por:

1. El Alcalde Municipal y/o su delegado.
2. El Coordinador general (Secretario(a) de Planeación) del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Amalfi, Antioquia, quien lo preside y lo convoca (una vez sea creado).
3. El Secretario(a) de Salud del Municipio.
4. El Secretario(a) de Infraestructura del Municipio.
5. El Secretario (a) de Gobierno del Municipio.
6. El Secretario(a) de Desarrollo Rural Ambiental y Comunitario (UMATA).
7. El Coordinador Operativo del CMGRD del Municipio de Amalfi, Antioquia.





8. El Comandante de la Estación de Policía del Municipio y/ o su delegado.
9. El Comandante de la Base Militar del Ejército acantonado en el Municipio y/o su delegado.
10. Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Amalfi, Antioquia y/o su delegado.
11. El Coordinador de la Cruz Roja Colombiana G/A Amalfi y/o se delegado.
12. El Director o Coordinador Defensa Civil Colombiana del Municipio de Amalfi y/o su delegado.

Funciones del comité:

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de reducción del riesgo en el Municipio de Amalfi, Antioquia.
2. Orientar y articular las políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación del desarrollo y adaptación al cambio climático que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres y calamidades públicas.
3. Orientar las acciones de intervención correctiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad y amenaza.
4. Orientar la intervención prospectiva para evitar nuevas condiciones de riesgo.
5. Orientar y asesorar el desarrollo de políticas de regulación técnica dirigidas a la reducción del riesgo.
6. Orientar la aplicación de mecanismos de protección financiera, seguros, créditos, fondos de reserva, bonos, entre otros.
7. Asesorar el diseño del proceso de reducción del riesgo del Municipal al Departamental como componente del sistema Nacional.
8. Propender por la articulación entre el proceso de reducción del riesgo con el proceso de conocimiento del riesgo y el de manejo de desastres y calamidad pública.
9. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo, en los aspectos de reducción del riesgo y preparación para la recuperación.
10. Orientar la formulación de los Planes de Acción Específicos para la recuperación posterior a situación de desastre o calamidad pública.
11. Expedir su propio reglamento.

Parágrafo: El comité, podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas, universidades públicas y privadas, que tengan en sus programas de maestrías o de doctorados en manejo, administración y gestión del riesgo, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.

Comité Municipal para el manejo de desastres y calamidad pública: Créase el comité Municipal para el manejo de desastres y calamidad pública como una instancia que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de Intervención correctiva, intervención prospectiva, protección financiera.

Parágrafo 1°. La Secretaría del Comité, la ejercerá la dependencia para la gestión del riesgo o quien haga sus veces.

Este comité, estará integrado por:

1. El Alcalde Municipal y/o su delegado.
2. El Coordinador general (Secretario(a) de Planeación) del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Amalfi, Antioquia, quien lo preside y lo





convoca (una vez sea creado).

Este comité estará integrado por:

3. El Secretario(a) de Infraestructura del Municipio.
4. El Secretario (a) de Gobierno del Municipio.
5. El Coordinador Operativo del CMGRD del Municipio de Amalfi, Antioquia.
6. El Comandante de la Estación de Policía del Municipio y/ o su delegado.
7. El Comandante de la Base Miliar del Ejército acantonado en el Municipio y/o su delegado.
8. Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Amalfi, Antioquia y/o su delegado.
9. El Coordinador de la Cruz Roja Colombiana G/A Amalfi y/o se delegado.
10. El Director o Coordinador Defensa Civil Colombiana del Municipio de Amalfi y/o su delegado.

Parágrafo 2°. El Comité, podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.

Parágrafo 3°. La Secretaría del Comité, la ejercerá la oficina para la gestión del riesgo o quien haga sus veces.

Funciones del comité:

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de manejo de desastre.
2. Asesorar la formulación de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias.
3. Asesorar la ejecución de la respuesta a situaciones de desastre o calamidad pública con el propósito de optimizar la atención a la población, los bienes, ecosistemas e infraestructura y la restitución de los servicios esenciales.
4. Orientar la preparación para la recuperación, entiéndase, rehabilitación y reconstrucción en situaciones de desastre o calamidad pública.
5. Asesorar la puesta en marcha de la rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible en situaciones de desastre o calamidad pública.
6. Coordinar con el Comité de Reducción del Riesgo de manera que la reconstrucción no reproduzca las condiciones de vulnerabilidad.
7. Asesorar el diseño del proceso de manejo de desastres y calamidad pública Municipal, como componente del Sistema Departamental y Nacional de Desastres.
8. Propender por la articulación entre el proceso de manejo de desastre y calamidad pública con el proceso de conocimiento del riesgo y el de reducción del riesgo.
9. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo, con énfasis en los aspectos de preparación para la respuesta y recuperación en caso de desastres o calamidad pública.
10. Expedir su propio reglamento.

Parágrafo 1°. El Comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.

Parágrafo 2°. La Secretaría del Comité, la ejercerá la oficina para la Gestión del



Riesgo o quien haga sus veces.

RESUMEN DE ESCENARIOS DE RIESGO MÁS LATENTES EN EL MUNICIPIO DE AMALFI, ANTIOQUIA

1. Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen humano no intencional:

- | | |
|---------------------------------|---------------------|
| A) Traslado de pacientes: | Área urbana y rural |
| B) Aglomeraciones de público: | Área urbana y rural |
| C) Incendios estructurales: | Área urbana y rural |
| D) Accidentes de tránsito: | Área urbana y rural |
| E) Accidentes en construcciones | Área urbana y rural |

2. Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen socio-natural:

- | | |
|--------------------------|---------------------|
| A) Incendios Forestales: | Área Urbana y rural |
|--------------------------|---------------------|

2. Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen hidrometeorológico:

- | | |
|------------------|---------------------|
| A) Inundaciones: | Área urbana y rural |
| B) Avalanchas: | Área urbana y rural |

1. Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen geológico:

- | | |
|--------------------------------------|---------------------|
| A) Movimientos en masa: | Área urbana y rural |
| B) Sismos: | Área urbana y rural |
| C) Vendavales y vientos huracanados: | Área urbana y rural |

4. Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen tecnológico:

- | | |
|---------------------------------------|---------------------|
| A) Incendios estructurales: | Área urbana y rural |
| B) Corto circuito: | Área urbana y rural |
| C) Explosión por GLP y sus derivados: | Área urbana y rural |

5. Escenarios de riesgo asociados con fenómenos atmosféricos:

- | | |
|--------------------------|---------------------|
| A) Vendavales: | Área urbana y rural |
| B) Descargas eléctricas: | Área urbana y rural |

6. Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen humano intencional:

- | | |
|----------------------|---------------------|
| A) Conflicto armado: | Área urbana y rural |
| B) Homicidios: | Área urbana y rural |

Escenario de riesgo No. 1. El primero de los escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen hidrometeorológico, los que más se enmarcan son las inundaciones presentadas dentro del área urbana, ya que el Municipio de Amalfi, Antioquia, es rico en Agua y prueba de ello, es que lo cruzan Cuatro (04) Quebradas que desde el año 2004 a la fecha, han presentado varias inundaciones que han dejado muertos, damnificados, pérdidas materiales y enseres, la última inundación presentada, fue el 28 de noviembre del año 2016, que dejó más Cuatrocientos (04) damnificados.

Escenario de riesgo No. 1. Tres de las Cuatro (04) Quebradas que causan inundaciones en el área urbana:

	
<p>Quebrada Tequendamita</p>	<p>Quebrada Guayabito</p>
	
<p>Quebrada Manantial</p>	

Escenario de riesgo No. 2. El segundo escenario de riesgo que se presenta en el Municipio de Amalfi, Antioquia, está asociado con fenómenos de origen socio-natural, que son los incendios forestales que se presentan tanto en el área semiurbana como rural, ya que este Municipio es en su gran mayoría rico en Bosques naturales, Rastrojos nativos y plantaciones como Pino y Eucalipto, los cuales son altamente combustibles y más en época de verano, según estadísticas del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, durante el año 2016 se registraron Catorce (14) y lo que va a la fecha 31 de agosto del año 2017, se han presentado Siete (07) incendios forestales, los cuales han sido controlados en su totalidad, razón por la cual, son establecidos como el segundo escenario de riesgo más latente en el Municipio.

Escenario de riesgo No. 2. Incendios forestales en área semiurbana y rural:

	
<p>Incendio forestal Alto Del Rio</p>	<p>Incendio forestal Alto De Montañita</p>

Escenario de riesgo No. 3. El tercer escenario de riesgo que se presenta en el Municipio de Amalfi, Antioquia, está asociado con fenómenos de origen humano no intencional, que tiene que ver con la alta accidentalidad de tránsito, que durante el año 2016 según las estadísticas de los atendidos por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios fue de Catorce (14) y lo que va corrido a agosto de 2017, este organismo de socorro ha atendido Dieciocho (18), sin contar los que son atendidos directamente por la Secretaria de Transito, La Policía y quienes llegan por su propia cuenta al Hospital El Carmen, de estos, en un 90% se presentan con heridos y en un 2%, se presentan muertes, en segundo lugar y debido a la grande extensión rural del Municipio, agregando que no cuenta con las Ambulancias suficientes, otro de los grandes escenarios de riesgo es el traslado de pacientes heridos en riña y accidental, enfermedades naturales, mujeres en estado de embarazo, accidentes ofídicos, heridos por minas antipersonal, entre otros.

Escenario de riesgo No. 3. Accidentes de tránsito y traslado de pacientes

	
<p>Accidente de tránsito en Portachuelo</p>	<p>Traslado de paciente del área rural</p>

ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA

Definición de los niveles de emergencias: La clasificación de las emergencias, se basa en criterios que indican su nivel de complejidad y por consiguiente influyen en la activación de instancias de coordinación para la respuesta, estos criterios tienen que ver con la afectación social, geográfica e institucional.

Hay emergencias que pueden referirse a un evento de magnitud menor y de efecto localizado, que puede ser atendido con los recursos y las capacidades locales disponibles.

Evento de afectación extendida a varios sectores de la ciudad, pero sin consecuencias lo suficientemente graves como para ser declarado como desastre; para su atención se requiere el apoyo específico de los organismos regionales y la gestión de recursos tendientes a garantizar la atención a la población afectada.

Evento de afectación masiva en el Municipio, que requiere de la intervención de entidades externas de orden Nacional y organismos de apoyo en la atención de emergencias; las capacidades locales y regionales se superan completamente debido al nivel de afectación producido por el evento.

DEFINICIÓN DE LOS NIVELES DE EMERGENCIA

NIVEL DE ALERTA	NIVELES DE EMERGENCIA	RESPONSABILIDADES	ESTRUCTURAS DE INTERVENCIÓN
Verde 1.	Es posible manejarse con los recursos del Municipio, sin acudir a la declaratoria de calamidad pública o urgencia manifiesta.	Secretario de Planeación (Coordinador General del CMGRD), Coordinador Operativo del CMGRD, Secretario de Infraestructura, Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Coordinador de la Cruz Roja Colombiana G/A Amalfi y Coordinador de la Defensas Civil Colombiana en Amalfi.	Puesto de Control (PC), Equipos de avanzada, Búsqueda y Rescate.
Amarillo 2.	Es posible manejarse con los recursos del Municipio, sin acudir a la declaratoria de calamidad pública o urgencia manifiesta.	Coordinado por áreas delegadas por CMGRD, Búsqueda y Rescate, Salud, Saneamiento, Albergue y Alimentación.	Equipo de Avanzada EA - Más de un Puesto de Control (PC).
Naranja 3	Es posible manejarse con los recursos del Municipio, pero amerita declaratoria de calamidad pública o urgencia manifiesta y podrán requerirse apoyos del nivel Departamental.	A cargo del coordinador del CMGRD, delegado por el Alcalde, el Coordinador Operativo del CMGRD.	Activación de CMGRD y la Sala de Crisis (Activación de los diferentes servicios de respuesta), todos en el S.O.S. Mesetas Centro.
Rojo 4	Para atender este evento, se requiere declaratoria de calamidad pública, elaboración de plan de acción específico y apoyo del nivel Departamental.	A cargo del Alcalde, el Secretario de Planeación como Coordinador General del CMGRD, el Secretario de Gobierno, el Coordinador Operativo del CMGRD y el Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios.	Activación de CMGRD y la Sala de Crisis 24 Hora en el S.O.S. Mesetas Centro, Funcionamiento de los diferentes servicios de respuesta y elaboración del plan de acción específico para la emergencia.
Rojo 5	Para atender este evento, se requiere declaratoria de calamidad pública, elaboración de plan de acción Especifico y apoyo del nivel Departamental y Nacional.	A cargo del Alcalde, el Secretario de Planeación como Coordinador General del CMGRD, apoyado por el Departamento a través del DAOPARD y el delegado del Gobierno Nacional a través de la UNGRD.	Activación de CMGRD y la Sala de Crisis 24 Horas en el S.O.S. Mesetas Centro, Funcionamiento de los diferentes servicios de respuesta y elaboración del plan de acción específico para la recuperación.

Tipos de niveles de respuesta a emergencias: Niveles 1 y 2. Es posible manejarse con los recursos del Municipio, sin acudir a declaratoria de calamidad pública o urgencia manifiesta - **Nivel 3.** Es posible que sea atendido por el Municipio, pero amerita la declaratoria de urgencia manifiesta o calamidad pública, la atención es posible hacerse con los recursos del Municipio o apoyos puntuales del Departamento - **Nivel 4.** Para atender este evento, se requiere declaratoria de calamidad pública, elaboración de plan de acción específico y apoyo del nivel Departamental - **Nivel 5.** Para atender este evento, se requiere declaratoria de calamidad pública, elaboración de plan de acción específico, apoyo del nivel Departamental y Nacional.

SERVICIO DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Servicios de Respuesta	Protocolos	Procedimiento
COORDINACIÓN	1. Cadena de llamadas.	1. Procedimiento activación y desactivación cadena de llamadas.
	2. Estructura de Intervención.	2. Procedimiento despliegue de EA montaje y desmontaje PC.
	3. Niveles de emergencia.	5. Procedimiento actualización directorio.
	4. Niveles de Alerta.	5. Procedimiento para activación o cambio de nivel de emergencia y alerta.
	5. Coordinación general evento.	6. Procedimiento de actuación del Alcalde y Coordinador General y Operativo del CMGRD.
BUSQUEDA Y RESCATE	1. Inventario de grupos de búsqueda y rescate.	1. Procedimiento de activación, desactivación, solicitud y recepción de grupos de búsqueda y rescate.
	2. Identificación de Helipuertos.	2. Montaje y desmontaje de Helipuerto.
	3. Evacuación.	3. Procedimiento para realizar la evacuación y el retorno.
SALUD Y SANEAMIENTO BÁSICO	1. Atención en Salud.	1. Procedimiento para brindar la atención.
	2. Apoyo Psicosocial.	2. Procedimiento para intervención psicosocial.
	3. Manejo de Cadáveres.	3. Procedimiento para el manejo de cadáveres.
SERVICIOS PÚBLICOS	1. Prestación del servicio.	1. Procedimiento para el restablecimiento del servicio.
EDAN	1. Elaboración de Censo	1. Procedimiento para la elaboración y consolidación del censo
LOGISTICA	1. Administración de ayuda humanitaria.	1. Procedimiento para el almacenamiento, control, ingresos y salidas de la ayuda humanitaria.
	2. Captación y distribución de la ayuda.	2. Procedimiento para la captación y distribución de la ayuda humanitaria.
INFORMACIÓN PÚBLICA	1. Manejo de medios de comunicación.	1. Procedimiento para la elaboración del comunicado de prensa o declaraciones públicas.
	2. Información a la comunidad.	2. Procedimiento para la información a la comunidad
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	1. Aislamiento y seguridad	1. Procedimiento para el aislamiento y seguridad de la zona afectada.
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1. Recursos para el manejo de la emergencia.	1. Procedimiento para la solicitud y legalización de recursos.

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

NIVEL DE EMERGENCIA	CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN		
	AFECTACIÓN GEOGRÁFICA	AFECTACIÓN SOCIAL	AFECTACIÓN INSTITUCIONAL
1	Certeza o inminencia de un evento peligroso.		
2	Uno o dos sitios puntuales de afectación (barrio, vereda o Corregimiento).	Hay al menos un herido o un muerto. Entre una y cinco familias afectadas por pérdida de enseres y/o vivienda.	
3	Afectación extendida dentro de un barrio o vereda o hay tres sitios puntuales de afectación en el Municipio (Barrios, Corregimiento, Veredas).	Hay dos heridos o muertos. Entre cinco y 20 familias afectadas por pérdida de enseres y/o vivienda.	Al menos una institución ejecutora de la respuesta quedó fuera de servicio.
4	Dos barrios o veredas presentan afectación extendida o hay cuatro sitios puntuales de afectación en el Municipio.	Entre tres y cinco heridos o muertos. Entre 20 y 40 familias afectadas por pérdida de enseres y/o vivienda.	Dos instituciones ejecutoras de la respuesta quedaron fuera de servicio.
5	Al menos tres barrios y/o veredas presentan afectación extendida o más de cuatro sitios puntuales de afectación.	Número inicial indeterminado de heridos, muertos, familias sin enseres o familias sin techo.	En el Municipio, falta el Alcalde Municipal para desempeñar sus funciones, a causa de la emergencia.

Relación de responsabilidades acorde al nivel de emergencia: El esquema organizacional para manejo de emergencias y/o desastres, se modificará acorde a las dimensiones de la situación y teniendo en cuenta los recursos del Municipio.

Es importante anotar, que por el ajuste fiscal al que está sometido los Municipios, algunos de los funcionarios realizan varias funciones a la vez, lo que hace fundamental establecer claramente quien asume la función de coordinador de Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Se recomienda que, el CMGRD este dirigido en lo administrativo, por la Secretaria de Planeación y en lo operativo, por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, La Cruz Roja Colombiana G/A Amalfi, la Defensa Civil Colombiana, La Policía Nacional, El Ejercito Nacional y El Hospital El Carmen.

Relación de responsabilidades - Nivel de Emergencia:

NIVEL	FUNCIÓN	RESPONSABLE	CARÁCTER
1	Garante general de la respuesta a emergencias.	Alcalde	No delegable.
2	Coordinar los métodos de respuesta a la emergencia.	Consejo Municipal para la Gestión del Riesgos de Desastres, encabezado por el Coordinador Operativo del CMGRD, con los conocimientos o experiencia relacionada al evento ocurrido.	Propuesto por el CMGRD y corroborado por el Alcalde, según las características de la situación, puede ser relevado si es necesario durante el transcurso de la situación.
3	Extinción de incendios, Salvamento, Búsqueda y rescate y demás que tengan que ver con la atención.	Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Cruz Roja Colombiana G/A Amalfi, Defensa Civil Colombiana, Policial Nacional, Ejército Nacional.	Su aprobación, está dada por las facultades del Alcalde Municipal con el apoyo del Consejo Municipal para Gestión del Riesgo de Desastres en pleno.
4	Salud.	Acciones médicas, el transporte de las víctimas, la clasificación de heridos (triage), la provisión de suministros médicos, el saneamiento básico, la atención médica en albergues, la vigilancia nutricional, la vigilancia y el control epidemiológico.	
5	Hábitat y sustento social.	Secretaria de Infraestructura y saneamiento Básico.	
6	Infraestructura y servicios públicos.	Secretario de Infraestructura.	

Estructura de intervención en la respuesta a emergencias: La respuesta a emergencias, exige diferentes niveles de coordinación y un trabajo interinstitucional permanente, que garantice el desarrollo de las acciones en las diferentes fases de la atención. Los niveles de coordinación están determinados por la magnitud de la emergencia y la capacidad instalada en el nivel local, para asumir las tareas de respuesta y recuperación.

ESTRUCTURA DE INTERVENCIÓN EN LA RESPUESTA

NIVEL DE EMERGENCIA	ESTRUCTURA DE INTERVENCIÓN	REQUISITOS DE INSTALACIÓN	FUNCIONES DEL CMGRD
1	Un Puesto de Control (PC).	El PC, se instala con la presencia de al menos dos entidades (o dependencias Municipales con conocimiento en atención de emergencias)	El CMGRD, estará atento para tener por lo menos, conocimiento de la afectación presentada el Municipio.
2	Uno o dos Puestos de Control (PC).	Cada PC, se instala con la presencia de al menos dos entidades (o dependencias Municipales con conocimiento en atención a emergencias) en el respectivo sitio de afectación.	El CMGRD, se instala siempre y cuando se convoque de manera extraordinaria en función del nivel 2 de la emergencia para revisión del EDAN.
3	Centro Operativo de Emergencias (COE).	El COE, se instala de manera obligatoria (y permanente) en emergencia de nivel 3 y se informara a la Gobernación (Dapard) de lo sucedido.	El CMGRD, se instala de manera obligatoria en función del nivel 3 de la emergencia. (No permanente). Asesora al Alcalde en cuanto a la declaratoria de calamidad pública y solicitud de apoyo parcial al CDGRD.
4	Apoyo de instancias Departamentales del Sistema Departamental	El apoyo a la Gobernación, será solicitado por el Alcalde Municipal.	Asesorar al Alcalde Municipal en la solicitud de apoyo Departamental.
5	Apoyo de instancias Nacionales del Sistema Nacional	El apoyo a la Nación, será solicitado por el Alcalde Municipal o el Gobernador.	Asesorar al Alcalde Municipal en la solicitud de apoyo nacional.

Niveles de Alerta del Municipio: Se consideran “Niveles de Alerta”, los estados de alistamiento previos a la respuesta, los cuales permiten la preparación institucional y la activación de protocolos y procedimientos establecidos. Estos niveles, principalmente se aplican para los riesgos asociados a fenómenos que se encuentran bajo monitoreo o aquellos que permiten la identificación de señales de peligro previas al desencadenamiento de la emergencia, siendo de este modo difícil de aplicar para fenómenos que se desarrollan de manera intempestiva, como es el caso de los sismos y algunos deslizamientos.

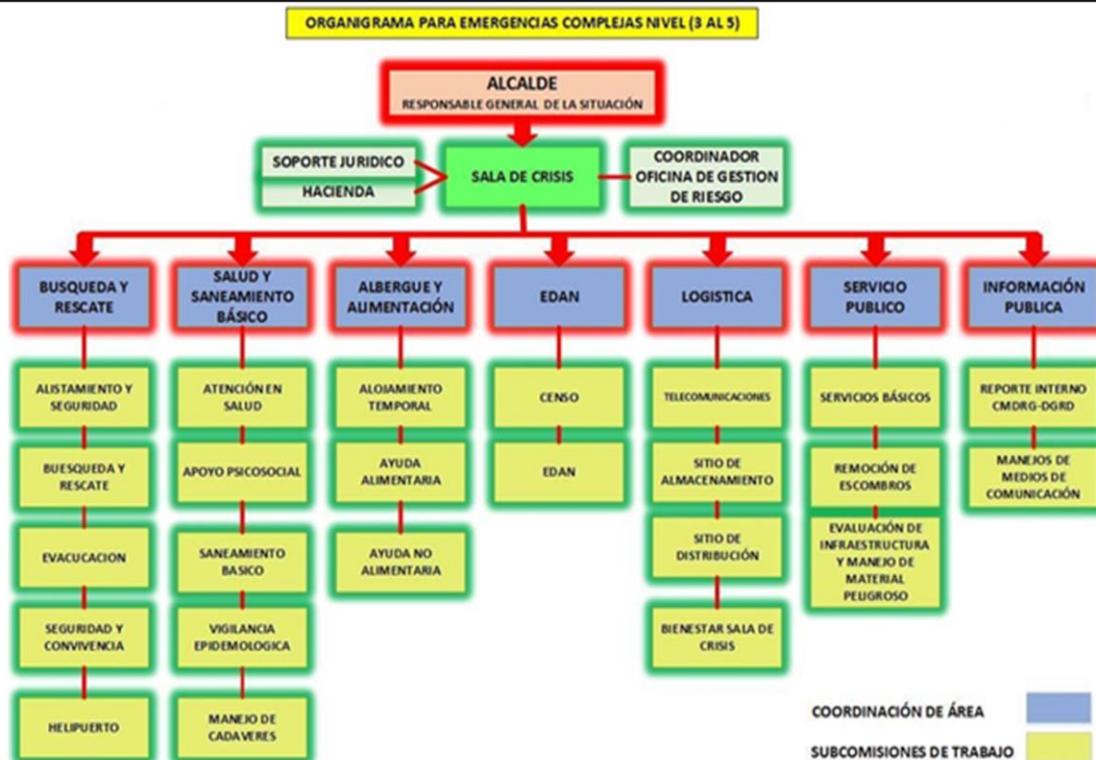
LOS NIVELES DE ALERTA ESTABLECIDOS

NIVEL DE ALERTA	SIGNIFICADO	APLICACIÓN EN RIESGOS	ACCIONES DEL CMGRD
VERDE	Normalidad	Todos los Riesgos	Adelantan acciones de preparación, capacitación, equipamiento, elaboración de estrategias, protocolos, simulacros, capacitaciones a instituciones y comunidad.
AMARILLO	Cambios /Señales de Peligro. Incremento susceptibilidad (Temporadas de invierno) Inundaciones. (Temporada de Verano). Incendios forestales.	Todos los riesgos, excepto Sismos.	Se realiza la revisión de las capacidades existentes, la verificación de las comunicaciones y los protocolos definidos. Se fortalecen los procesos de información a la comunidad y la promoción de acciones de prevención y para estar mejor preparados. El CMGRD se reúne para realizar esta revisión y se verifican y fortalecen mecanismo de monitoreo.
NARANJA	Alerta por señales de peligro identificadas que indica que podrían desencadenarse el riesgo en términos de semanas o días. (Incremento de lluvias, vientos, altas temperaturas - sequia, actividad volcánica o sísmica).	Inundaciones, Avenidas Torrenciales, Movimientos en Masa, Vendavales, Incendios forestales, Emergencia Ambiental por contaminación, Sismos, entre otros.	Se activa el CMGRD, se evalúan los posibles escenarios y los protocolos de respuesta. Haciéndose los respectivos alistamientos para el manejo de los posibles impactos. Se activa la sala de crisis 24 horas y se establecen turnos de trabajo. Se continúan fortaleciendo las acciones de información a la comunidad, indicando las señales de peligro y sus acciones como primera respuesta, números de emergencia, etc. Para algunos eventos en este estado de alerta, se realizan evacuaciones preventivas, con el fin de garantizar la vida y bienes de las personas.
ROJO	Evento inminente o en curso, se esperan efectos en termino de días o horas.	Inundaciones, Avenidas Torrenciales, Deslizamientos, Vendavales, Incendios Forestales, Emergencia Ambiental por Contaminación, Sismos (Se activaría luego de ocurrido el sismo), entre otros.	Se activa el protocolo de respuesta, se evalúa la magnitud para acorde a esta dar la respuesta identificada. Se evalúan riesgos asociados y se toman las medidas correspondientes. Se realiza información a la comunidad en general acerca de lo sucedido, medidas implementadas y gestiones requeridas. Socorro inmediato, prioridad salvar vidas, evitar complicaciones y mantener la institucionalidad. Se solicita ayuda al CDGRD y/o UNGRD.

Organigrama de funcionamiento: El siguiente esquema de organización, se implementará en las situaciones de emergencia y/o desastre de importantes dimensiones, en las cuales se requieren resolver variados problemas, así mismo según la situación y el criterio del Alcalde o Coordinador de la Oficina del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, podrá activarse una porción del organigrama, esto para situaciones en las cuales no se requieren todas las coordinaciones de área. Lo anterior permite que el esquema sea robusto en proporción a los niveles de la emergencia.

Estará integrado por las instituciones que integran el CMGRD, las cuales acorde a su competencia, capacidades y experticia, se distribuirán por servicios de respuesta así: Organigrama para emergencias complejas **(Nivel 3 al 5)**.

Organigrama para emergencias complejas:





Centro de Operaciones de Emergencias – COE: El (COE), es la máxima instancia de comando, coordinación interinstitucional y toma de decisiones tácticas y operativas para la administración de las emergencias. Se activa solamente en emergencias complejas o de nivel 3, 4 y 5, operando desde un sitio denominado Sala de Crisis ubicada en el S.O.S. Mesetas Centro.

Solo puede existir un (COE), dado que es el máximo nivel estratégico para el manejo de las emergencias, en esta instancia se verificarán las acciones encaminadas al cumplimiento de las funciones de respuesta de esta estrategia Municipal. Siempre que exista un (COE), también existirán Puesto de Control (PC) en las zonas de impacto, ya que el (COE) ordenara y proporcionará los lineamientos en el desarrollo de las actividades en cada uno de ellos.

El (COE), será activado por el Alcalde Municipal o el Coordinador General del CMGRD, o quien haga sus veces, cuando las circunstancias de inminencia o afectación así lo demanden y desde allí, se hará la coordinación con el Nivel departamental y Nacional.

En el (COE), deben establecerse dos unidades de coordinación:

Coordinación General: Corresponde al componente administrativo, de toma de decisiones y de gestión para la coordinación integral de la emergencia.

Esta coordinación general, es responsable de la administración y gestión de recursos, de la coordinación interinstitucional con Organismos Regionales y Nacionales, el suministro de informaciones a los diferentes medios de comunicación y canalización de la ayuda externa que llegue como apoyo de la situación de emergencia.

Es la instancia de mayor jerarquía en las acciones de respuesta, liderada por el Alcalde Municipal en calidad de Presidente del CMGRD y su respectivo Gabinete de Gobierno, integrado por los Secretarios de despacho y Directores de áreas y entes descentralizados: Gobierno, Planeación, Infraestructura, Desarrollo Rural Ambiental y Comunitario (UMATA), Salud, Educación, Tránsito y Transporte, Hacienda, Dirección Administrativa y Talento Humano, Dirección de Cultura, Niñez, Infancia y Adolescencia, Dirección Comunitaria, Dirección de Minas, Dirección de Impuestos, INDER y Hospital El Carmen, en todo el proceso, se contara con el apoyo de las Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, la Oficina Asesora de Planeación Municipal y la parte Jurídica del Municipio.

De ser necesario, se podrán invitar a los Gerentes y Representantes de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y Aseo, la Aerocivil y la Corporación Autónoma Regional, para este caso, Corantioquia entre otras ya sean de carácter público o privado.

Coordinación Operativa: La coordinación operativa, corresponde a la instancia al interior del (COE), que se encarga de garantizar la funcionalidad de los diferentes frentes de trabajo en el proceso de respuesta y del manejo de todos los aspectos operativos relacionados con la intervención.

Desde el punto de vista institucional, está conformada por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y todas las instituciones que integran el CMGRD en la





parte operativa (Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Cruz Roja Colombiana G/A Amalfi, Defensa Civil Colombiana, Grupos de Rescate en caso de existir, Ejército y Policía Nacional, además todas las entidades de apoyo que debido a sus características sean involucradas en el proceso de respuesta.

La coordinación operativa, se enlazará con la Coordinación General a través del Coordinador del CMGRD y los responsables de las áreas de trabajo de la Coordinación Operativa: (Logística de operaciones, el Centro de Información y Telemática).

Puesto de Control – PC: Los PC, son la instancia básica de comando, coordinación Interinstitucional y toma de decisiones tácticas y operativas para la administración de las emergencias en la fase de atención, control y rehabilitación.

Por lo general en cada zona de impacto, debe operar un PC, aunque teniendo en cuenta circunstancias geográficas, interdependencia y recursos disponibles, es posible manejar varias zonas de impacto desde un solo PC. El PC, se instalará por la primera entidad u organismo operativo en llegar al sitio de la emergencia y hace parte del protocolo del primer respondiente, quien escoge un lugar desde el cual se coordinarán todas las operaciones relacionadas con la atención de la situación, debe cumplir con condiciones de seguridad, ubicación, visual sobre el área de impacto, accesibilidad, señalización e infraestructura tecnológica para comunicaciones y manejo de la información principalmente. Por lo general se establece en un vehículo, una carpa o en una estructura cubierta que disponga de los medios anteriormente descritos.

A cada tipo de evento, le corresponde para su coordinación una entidad u organismo que tiene el mayor grado de especialización, experiencia, material y personal para desarrollar la fase de atención; el PC para su coordinación, estará a cargo de los representantes de mayor jerarquía de cada institución que haga presencia en el área de emergencia; mientras ocurre esa llegada, el primer responsable del PC va entregando el puesto a los funcionarios de mayor jerarquía que van llegando, solo deben estar los coordinadores operativos de cada entidad o institución reunidos por comisión o cadena de intervención.

El PC, debe permanecer instalado hasta terminar por completo la atención de la emergencia o desastre realizando un análisis y una evaluación final y quienes mantendrán la generación de la información al COE instalado en el Municipio.

El PC, una vez instalados debe cumplir con las siguientes funciones descritas:

1. Coordinar desde el área táctica, las acciones de los organismos de socorro y las instituciones que integran el CMGRD o la Comisión de Manejo de Desastres del Municipio.
2. Organizar en forma inmediata un plan de actividades y la distribución de labores según el tipo de emergencia y su asignación por institución.
3. Establecer y coordinar el centro de comunicaciones e información interinstitucional.
4. Coordinar con la subcomisión de aislamiento y seguridad el acordonamiento de la zona y mantenerla despejada para desarrollar las actividades pertinentes.
5. Coordinar las operaciones de búsqueda y salvamento, rescate, clasificación y estabilización de lesionados y heridos.



6. Coordinar el transporte de heridos, evacuados y del personal de las diferentes áreas presentes en la zona de impacto.
7. Informar al (COE) periódicamente sobre la evolución del evento.
8. Mantener disponibles la relación de muertos identificados.
9. Organizar a las entidades de acuerdo a sus funciones propias y disponibilidad para así optimizar los recursos de tiempo, materiales y equipos en el área.

FUNCIONES DE LOS ACTORES MUNICIPALES PARA LA RESPUESTA

Protocolos de Actuación: Luego de haber organizado todos los integrantes del CMGRD para manejo de situaciones nivel 3 al 5, se podrán establecer sus protocolos de actuación en situaciones de emergencia, los cuales acorde a cada evento, deberán considerarse las necesidades de variación (Inundación, Incendio forestal, Accidente de tránsito Derrame hidrocarburos, Etc.), esto considerando que no se actúa de una manera igual ante los diferentes fenómenos, dadas sus características específicas:

Protocolo acorde a los servicios de respuesta:

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ACTIVIDADES A REALIZAR
MANEJO GENERAL DE LA RESPUESTA	Protocolo: Alcalde - Responsable General de la situación y de las acciones durante la emergencia.	1. Activar la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias y sala de crisis, mediante el coordinador de la oficina de Gestión del Riesgo.
		2. Mantener informado al Gobernador y UNGRD sobre la situación de emergencia (Afectación, acciones realizadas, necesidades y capacidades locales).
		3. Evaluar el nivel de la emergencia (Respaldo), establecer capacidad local de respuesta, autonomía y necesidades prioritarias
		4. Ordenar en caso de ser necesaria, la evacuación parcial o total del Municipio.
		5. Solicitar apoyo al Departamento cuando la capacidad local ha sido superada o se requieren apoyo externo en temas específicos, frente a lo cual el Municipio no tiene recursos.
		6. Brindar información oficial de la emergencia a los medios de comunicación.
		7. Solicitar la elaboración, consolidación e información del Censo y EDAN.
		8. Solicitar la elaboración, aplicación y seguimiento del Plan de Acción Específico.
		9. Presidir las reuniones diarias de la sala de crisis, permitiendo el conocimiento de la situación y la toma de decisiones frente a la emergencia.
		10. Realizar la declaratoria de Calamidad Pública cuando se requiera.
		11. Establecer medidas de prevención y control que se requieran para mantener la Gobernabilidad y evitar riesgos asociados (Seguridad, Movilidad, etc.).

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ACTIVIDADES A REALIZAR
COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA	Protocolo: Coordinador General del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo CMGRD - acciones durante la emergencia.	1. Solicitar el alistamiento de las entidades del CMGRD acorde a la EMRE y los protocolos de respuesta establecidos para cada evento. "Cadena de llamadas.
		2. Coordinar el manejo de emergencias en el Municipio, acorde al nivel de la emergencia (1 a 5).
		3. Coordinar el montaje, operación y cierre de la Sala de Crisis en el lugar que este.
		4. Elaborar el Plan de Acción Específico con el apoyo del CMGRD.
		5. Elaborar informes de situación acorde a la información del CMGRD/Sala de Crisis.
		6. Mantener informado al Alcalde sobre la evolución de la situación, las necesidades y acciones realizadas de manera continua.
		7. Coordinar la activación 24 horas de la Sala de Crisis, cuando se requiera, para lo cual deberá nombrar un coordinador de la sala de crisis en cada turno de operación definido por el CMGRD.
		8. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ACTIVIDADES A REALIZAR
COORDINACIÓN DE LA SALA DE CRISIS	Protocolo: Coordinador Oficina Sala de Crisis, reporta al Coordinador General del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, las acciones durante la emergencia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consolidar la información suministrada por cada uno de los coordinadores de las áreas activadas para la emergencia (afectación, acciones realizadas y necesidades). 2. Mantener actualizada y visible (físico y magnético) la siguiente información; Organigrama de la emergencia (acorde a las instituciones que están interviniendo), Mapa del municipio con la localización de la zona afectada, Bitácora de la emergencia, Directorio de emergencia, consolidado afectación, capacidades (identificando las que están en uso y disponibles) y Necesidades. 3. Apoyar el desarrollo de las reuniones diarias de seguimiento de la situación, las cuales son el insumo para la toma de decisiones, actualización de reportes e información pública. Elaborar informe de avance acorde a la reunión de seguimiento. 4. Consolidar la información proveniente de la zona de impacto (PMU), e incluirla al mapeo de información para ser socializada en las reuniones diarias de seguimiento. 5. Llevar a cabo la secretaría de las reuniones, el manejo del archivo y actas de soporte. 6. Organizar una carpeta de la emergencia, la cual deberá ser actualizada diariamente (físico y digital) y al final la emergencia será archivada. 7. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ACTIVIDADES A REALIZAR
SOPORTE JURIDICO	Protocolo: Asesor Jurídico, reporta al Coordinador General del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, sobre las acciones durante emergencia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar en el campo jurídico al Alcalde y Coordinador General del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD acorde a la ley 1523 de abril 24 de 2012. 2. Apoyar cuando se requiera la declaratoria de calamidad pública. 3. Asesorar si se requiere los procesos de contratación de emergencia necesarios. 4. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

HACIENDA	Protocolo: Soporte Financiero, reporta a Alcalde y/o Coordinador General del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, sobre las acciones durante la emergencia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar y supervisar la adecuada utilización de los recursos del FMGRD. 2. Orientar acerca de los procedimientos para garantizar la disponibilidad de recursos en el marco de la emergencia y su gasto. 3. Apoyar la elaboración del presupuesto de la emergencia y del Plan de Acción de la Respuesta y del Plan para la Recuperación. 4. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
-----------------	---	---

BUSQUEDA Y RESCATE		
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ACTIVIDADES A REALIZAR
AISLAMIENTO Y SEGURIDAD	Protocolo: Coordinar las acciones de aislamiento y seguridad, reportar al Coordinador General del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, las acciones durante la emergencia.	1. Identificar y delimitar áreas afectadas por la emergencia.
		2. Definir anillos de seguridad acorde a cada situación.
		3. Acordonar áreas y anillos requeridos.
		4. Controlar acceso a personal no autorizado (Manejar manillas de colores para restringir el acceso).
		5. Controlar flujo vehicular en la zona afectada
		6. Controlar orden público mediante coordinación con la fuerza pública.
		7. Vigilar zonas afectadas.
		8. Verificar riesgos asociados
		9. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
BUSQUEDA Y RESCATE	Protocolo: Coordinar las acciones de Búsqueda y Rescate, reportar al Coordinador General del Consejo Municipal del Gestión del Riesgo de desastres, las acciones durante la emergencia.	1. Identificar la especialidad requerida acorde al tipo de evento e informar al Coordinador de área/Coordinador general del CMGRD.
		2. Coordinar con el personal competente los equipos y herramientas necesarias para el ingreso de avanzada a la zona de la emergencia.
		3. Realizar evaluación preliminar de la situación y zona de impacto, identificar riesgos asociados, notificar al Coordinador de área/Coordinador General del CMGRD.
		4. Establecer estrategia para las labores de búsqueda y rescate acorde a la situación, el personal y los equipos con que se cuenta, establecer un PC en el sitio.
		5. Verificar seguridad y procedimientos del personal especializado que ingrese a la zona de impacto.
		6. Búsqueda, ubicación, estabilización y extracción de personas afectas para triage y referencia a centros asistenciales.
		7. Solicitar apoyo de equipos cercanos acorde a las necesidades al Coordinador de Área/Coordinador General del CMGRD.
		8. Mantener informado al Coordinador General del CMGRD y/o A la Sala de Crisis si esta activada, acerca de las acciones adelantadas y necesidades.
		9. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ACTIVIDADES A REALIZAR
EVACUACIÓN	Protocolo: Coordinar la evacuación, reportar a Coordinador de área y/o Coordinador General del CMGRD las acciones durante la emergencia.	1. Identificar las zonas afectadas o en riesgo inminente, que requieran ser evacuadas.
		2. Identificar zonas seguras para la evacuación.
		3. Establecer Plan/Estrategia para la evacuación acorde a la situación y medios disponibles.
		4. Activar Plan de Evacuación y/o Definir y señalar rutas de evacuación, tiempos esperados y posibles riesgos asociados.
		5. Coordinar el control del flujo vehicular, que se requiera.
		6. Definir personal de las instituciones que acompañara la evacuación.
		7. Dar aviso a la comunidad e iniciar la evacuación
		8. Verificar el número de familias y personas evacuadas, relacionado con el número estimado de habitantes de la zona afectada o en riesgo
		9. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	Protocolo: Garantizar la seguridad y convivencia, reportar a Coordinador de área y/o Coordinador General del CMGRD, las acciones durante la emergencia	1. Identificar zonas de riesgo para la comunidad entorno a la seguridad y convivencia.
		2. Coordinar estrategias para la toma de medidas preventivas y correctivas.
		3. Adelantar acciones de prevención de delitos y promoción de la denuncia.
		4. Adelantar procesos judiciales para garantizar la seguridad y convivencia en el Municipio.
		5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
HELIPUERTOS	Protocolo: Coordinar operación de Helipuertos, reportar a Coordinador de área y/o Coordinador General del CMGRD, las acciones durante la emergencia.	1. Identifique sitios que puedan ser habilitados como helipuertos.
		2. Realice su acondicionamiento y señalización correspondiente.
		3. Informe su ubicación geográfica, coordenadas a la Sala de Crisis.
		4. Establezca coordinación para su operación con el área de logística y salud para su habilitación como puente aéreo y/o como apoyo en el transporte de lesionados
		5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

SALUD Y SANEAMIENTO BASICO		
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ACTIVIDADES A REALIZAR
ATENCIÓN EN SALUD	Protocolo: Coordinar atención en Salud, reportar a Coordinador de área y/o Coordinador General del CMGRD, las acciones durante la emergencia.	1. Activar el Plan Hospitalario de Emergencia.
		2. Identificar el tipo de afectación y el número aproximado de lesionados.
		2. Clasificar los lesionados en el sitio (Triage).
		3. Implementar módulos para estabilización y clasificación de lesionados en el sitio de ser necesario.
		4. Remitir los lesionados a centros asistenciales, coordinar la referencia y contra referencia de pacientes acorde a las necesidades.
		5. Informar a los familiares y sala de crisis, sobre las personas atendidas.
		6. Tenga previsto un plan de expansión Hospitalaria.
APOYO PSICOSOCIAL	Protocolo: Garantizar acceso apoyo Psicosocial, reporta al Coordinador de área y/o Coordinador General del CMGRD, las acciones durante la emergencia.	7. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
		1. Identificar afectaciones o posibles riesgos para la salud mental, de la población afectada o en riesgo.
		2. Iniciar procesos de prevención y promoción de la salud mental, en la población afectada o en riesgo.
		3. Iniciar procesos de apoyo Psicológico a personas y familias.
		4. Identificar necesidades de acompañamiento y apoyo psicológico del personal de socorro que atiende la emergencia.
		5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

SALUD Y SANEAMIENTO BASICO		
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ACTIVIDADES A REALIZAR
SANEAMIENTO BASICO	Protocolo: Coordinar el Saneamiento Básico, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador General del CMGRD, las acciones durante la emergencia.	1. Verificar condiciones del acueducto y disponibilidad de agua segura.
		2. Verificar la calidad del agua para consumo Humano.
		3. Verificar y asesorar el proceso de eliminación de excretas de la comunidad afectada.
		4. Asesorar el proceso para manejo de residuos sólidos.
		5. Identificar riesgos de contaminación ambiental asociados al evento ocurrido.
		6. Establecer la disposición final de residuos y escombros derivados de la emergencia
		7. Empezar programas de promoción de la higiene, manejo de excretas, roedores, vectores y uso adecuado del agua.
		9. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGIA		
VIGILANCIA EPIDEMIOLOGIA	Protocolo: Coordinar las acciones de Vigilancia Epidemiológica, reportar a Coordinador de área y/o Coordinador General del CMGRD, las acciones durante la emergencia.	1. Identificar las posibles afectaciones en salud y su tendencia después del evento.
		2. Establecer la cobertura en vacunación al momento de la emergencia.
		3. Implementar actividades para control de vectores, de manera coordinada con el equipo de saneamiento ambiental.
		4. Promover las normas de higiene en la población afectada, de manera coordinada con el equipo de saneamiento ambiental.
		5. Monitoreo de enfermedades transmisibles y notificación de casos de seguimiento en salud pública.
		6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

ALBERGUE Y ALIMENTACIÓN		
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ACTIVIDADES A REALIZAR
ALOJAMIENTO TEMPORAL	Protocolo: Gestión de alojamientos temporales, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador General del CMGRD, las acciones durante la emergencia.	1. Seleccionar el mecanismo de alojamiento temporal más adecuado a la situación.
		2. Seleccionar sitios probables de alojamiento temporal, seguros con condiciones de acceso y saneamiento básico y proyecte su capacidad para albergue de familias en cada uno de ellos.
		3. Establecer mecanismo para la administración de los alojamientos temporales.
		4. Adecuar red básica para almacenamiento y distribución de agua segura.
		5. Adecuar sistema de letrinas para niños, niñas y adultos acorde al manual de alojamientos y estandarización de la asistencia humanitaria del SNGRD.
		6. Establecer organigrama de funcionamiento y la coordinación de servicios requeridos
		7. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
AYUDA ALIMENTARIA	Protocolo: Gestión de ayudas alimentarias, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador General del CMGRD, las acciones durante la emergencia.	1. Evaluar el nivel de afectación y establecer la ayuda a implementar.
		2. Gestionar los insumos alimentarios necesarios para la atención acorde a la evaluación.
		3. Aplicar las acciones establecidas en la guía de estandarización de la asistencia humanitaria del SNGRD.
		4. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
AYUDA NO ALIMENTARIA	Protocolo: Gestión de ayuda no alimentaria, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador General del CMGRD, las acciones durante la emergencia.	1. Evaluar el nivel de afectación y establecer la ayuda no alimentaria a implementar.
		2. Gestionar los insumos no alimentarios necesarios para la atención acorde a la evaluación.
		3. Aplicar las acciones establecidas en la guía de estandarización de la asistencia humanitaria del SNGRD.
		4. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

EDAN		
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ACTIVIDADES A REALIZAR
CENSO	Protocolo: Coordinar la elaboración del Censo, reportar a Coordinador de área y/o Coordinador General del CMGRD, las acciones durante la emergencia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Activar el personal entrenado (O capacitar si no se cuenta con este) y disponer de los formatos y materiales suficientes para el levantamiento del Censo. 2. Organizar con las entidades operativas, los grupos de encuestadores de acuerdo a las áreas afectadas y el personal disponible. 3. Informar a la comunidad sobre el procedimiento. 4. Efectuar el Censo de la población, consolidar la información y hacer el reporte al CMGRD y CDGRD 5. Establecer plan de ayuda acorde a la evaluación y los recursos disponibles. 6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
EDAN	Protocolo: Coordinar la elaboración del EDAN, reportar a Coordinador de área y/o Coordinador General del CMGRD, las acciones durante la emergencia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar la evaluación preliminar. 2. Efectuar la evaluación complementaria acorde a las necesidades y magnitud del evento. 3. Efectuar evaluaciones sectoriales de daños y necesidades acorde a la afectación y teniendo presente los formatos y procedimiento del manual de estandarización de la ayuda humanitaria. 4. Actualizar la información sobre daños y necesidades según sea necesario. 5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

LOGISTICA		
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ACTIVIDADES A REALIZAR
TELECOMUNICACIONES	Protocolo: Coordinar las Telecomunicaciones, reportar a Coordinador de área y/o Coordinador del CMGRD, las acciones durante la emergencia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar el estado de la red de comunicaciones. 2. Determinar necesidades e implementar unas acciones de contingencia para su funcionamiento. 3. Establecer un puesto de comunicaciones que facilite el control de las comunicaciones en la zona de impacto y de esta con la sala de crisis. 4. Apoyar la activación institucional y desarrollo de la respuesta, así como la articulación de los PC-CMGRD y CDGRD. 5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

LOGISTICA		
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ACTIVIDADES A REALIZAR
ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE	Protocolo: Gestionar el acceso y transporte, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador General del CMGRD, las acciones durante la emergencia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluar el estado de las vías y habilitar provisionalmente las principales vías afectadas. 2. Identificar el estado de las capacidades de transporte que puedan ser utilizadas en el manejo de la emergencia. 3. Organizar un plan para el uso de los recursos de transporte acorde a las necesidades y prioridades de la emergencia. 4. Gestionar la consecución de mayores capacidades acorde a las necesidades identificadas en la sala de crisis. 5. Vigilar el estado de los vehículos y el cumplimiento de las normas para su circulación. 6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
SITIOS DE ALMACENAMIENTO	Protocolo: Coordinar el almacenamiento de ayudas, reportar a Coordinador de área y/o Coordinador General del CMGRD, las acciones durante emergencia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar el estado de las bodegas o sitios que puedan ser utilizados para almacenamiento (Infraestructura, capacidad, ventilación, seguridad etc.). 2. Establecer un sistema de control de entradas y salidas de elementos, el cual diariamente debe reportar su estado a la sala de crisis, teniendo presente las fechas de vencimiento de los productos. 3. Gestionar y/o acondicionar sitios para almacenamiento. 4. Establecer un sistema de verificación/veeduría del funcionamiento de estos sitios (las cuales podrán coordinarse con las entidades de control y/o delegados de la comunidad). 5. Recepción, verificación, clasificación, peso e ingreso de los elementos, así como la salida. 6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
SITIOS DE DISTRIBUCIÓN	Protocolo: Coordinar la distribución de ayudas, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador General del CMGRD, las acciones durante la emergencia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar a través de las organizaciones de base comunitaria, la reunión de la comunidad afectada, para la distribución de la ayuda acorde a las necesidades identificadas en el Censo. 2. Adelantar el registro de la ayuda entregada por familia. 3. Coordinar en caso de requerirse también los puntos para la recolección de donaciones para atención de afectados. 4. Control de inventario ingresos/salidas 5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
BIENESTAR SALA DE CRISIS	Protocolo: Coordinar el bienestar del CMGRD/PC, en la emergencia, reportar a Coordinador de área y/o Coordinador General del CMGRD, las acciones durante emergencia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Activar las sedes administrativas (recursos humanos, etc.) para garantizar el funcionamiento de bienestar del personal durante la emergencia. 2. Gestionar la permanencia de agua, estación de café, refrigerios y alimentación en la sala de crisis. 3. Vigilar la rotación del personal, facilitando el descanso 4. Apoyar en la identificación de necesidades en apoyo psicosocial del personal participante en el manejo de la emergencia 5. Control del personal participante en la operación (nombre, Rh, afiliación a salud, contacto en caso de emergencia, etc.) 6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

SERVICIOS PÚBLICOS		
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ACTIVIDADES A REALIZAR
SERVICIOS BASICOS	Protocolo: Coordinar la prestación de Servicios Básicos, reportar a Coordinador de área y/o Coordinador General del CMGRD, las acciones durante la emergencia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer la afectación del servicio de acueducto, alcantarillado, energía, gas y líneas de comunicación. 2. Establecer la afectación de la red vial. 3. Implementar la reposición temporal de los servicios esenciales en particular para edificaciones críticas como Hospitales, alojamientos temporales, entidades de socorro, ancianatos, etc. 4. Mantener informada a la comunidad acerca del estado de los servicios, medidas de prevención y acciones emprendidas por la administración al respecto. 5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	Protocolo: Coordinar la remoción de escombros, reportar a Coordinador de área y/o Coordinador General del CMGRD, las acciones durante la emergencia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar el tipo de escombro a remover. 2. Establecer el volumen y peso aproximado de los escombros a remover, determinar las condiciones de remoción, demolición y cargue del escombro. 3. Coordinar con las autoridades competentes, los sitios autorizados para la disposición de escombros. 4. Coordinar las condiciones de seguridad para demolición, cargue y movilización de escombros en la zona afectada. 5. Definir las condiciones de reciclaje, clasificación y disposición final de los escombros removidos. 6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	Protocolo: Coordinar el control de incendios y MATPEL, reportar a Coordinador de área y/o Coordinador General del CMGRD, las acciones durante emergencia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar sistemas de alerta y aviso en caso de incendios estructurales y/o forestales. 2. Implementar sistemas de alerta y aviso en caso de incendios estructurales y/o forestales. 3. Alistamiento institucional para el control y la extinción de incendios. 4. Activación del plan de contingencia/protocolo de respuesta. 5. Identificar el tipo de sustancia que pueda estar asociada al evento de emergencia. 6. Efectuar las acciones de aislamiento inicial y acción protectora respecto a la sustancia involucrada, comuníquese con el sistema para emergencias químicas CISPROQIM línea de atención 018000 916012 para obtener asesoría técnica 7. Aplicar condiciones de seguridad del personal de socorro. 8. Impulsar acciones de información y sensibilización acerca de prevención de incendios y de cómo actuar en caso de identificar el inicio de uno.

INFORMACIÓN PÚBLICA		
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ACTIVIDADES A REALIZAR
INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD	Protocolo: Coordinar la información a la comunidad, reportar a Coordinador de área y/o Coordinador General del CMGRD, las acciones durante la emergencia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Organizar un plan de comunicación para la comunidad, identificando sus canales de comunicación más efectivos. 2. Mantener informada a la comunidad acerca de la situación, riesgos estimados, acciones, oferta Municipal, y recomendaciones para su seguridad. 3. Establecer un sistema de información para el caso de población desaparecida o que es llevada fuera del Municipio por razones de salud (Referencia), de manera que la comunidad no esté desinformada. 4. Involucrar a líderes comunitarios en el proceso de información, monitorear que no se generen rumores o malos entendidos en las comunidades 5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
MANEJO MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Protocolo: Coordinar el manejo de los medios de comunicaciones, reportar a Coordinador de área y/o Coordinador General del CMGRD, las acciones durante emergencia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Confirmar la información del evento. 2. Direccionar la información (Encabeza de la autoridad competente e informar a los medios de comunicación sobre quién será el vocero oficial). 3. Emitir, oportunamente, la información a los medios municipales. 4. Informar a la oficina de comunicaciones departamental (si es del caso) sobre la situación. 5. Convocar a rueda de prensa (dependiendo de la situación). 6. Mantener flujo de comunicación permanente con los medios de comunicación, para evitar la desinformación. 7. Los comunicados de prensa deben ser constantes y oportunos, dependiendo de la situación. 8. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

Procedimientos acordes a los servicios de respuesta: Los procedimientos, aseguran el adecuado cumplimiento de las directrices generales, dadas en los protocolos, estos se podrán desarrollar tanto como se consideren operativamente necesarios.

Las siguientes herramientas, hacen parte de los aspectos a definir mediante procedimientos:

Cadena de llamadas
Sistema de Alertas Tempranas
Plan de acción específico para la respuesta
Declaratoria de Calamidad Publica
Plan de acción específico para la recuperación
Declaratoria del estado de normalidad

Actuaciones específicas de los actores:

Actuación del Alcalde:

Los Alcaldes como jefes de la Administración Local, representan al sistema nacional en el Municipio. El Alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el Municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

El Comité Municipal para el manejo de desastres, debe constituir el escenario institucional de planificación, organización y coordinación de todas las acciones propias de la atención de la emergencia.

1. Recibe la información inicial de alarma sobre la ocurrencia de un posible desastre. Confirme la ocurrencia de este, precisando información sobre el tipo de evento, la severidad, la cobertura geográfica y la población afectada.
2. De aviso al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.
3. Si tiene dificultades de comunicación active, la estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias con los recursos institucionales disponibles.
4. Disponga de condiciones adecuadas para el manejo de la emergencia así; Tenga a disposición la Ley 1523 de 2012
5. Active su Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias como Guía, Inicie y lleve una bitácora de su actuación.
6. Disponga de la Cadena de llamadas de emergencia local.
7. Asegúrese de contar con un funcionario segundo al mando siempre disponible.
8. Hágase presente a la mayor brevedad, en la Sala de Crisis establecida por el Comité Municipal para el Manejo de Desastres.
9. Active el (COE) Municipal e inicie el monitoreo y coordinación de la emergencia.
10. Establezca una forma de comunicaciones confiable entre usted, su segundo al mando y el (COE).

Actuación de los Coordinadores General y Operativo del CMGRD:

1. Coordinan las entidades integrantes y de apoyo al CMGRD, para lograr la ejecución de políticas, decisiones y proyectos de prevención, atención y/o rehabilitación.
2. Dirigen interinstitucionalmente las operaciones y acciones trazadas y adoptadas por el CMGRD.
3. Monitorean el cumplimiento de las funciones y compromisos institucionales en el ámbito de la Gestión del Riesgo de desastres.
4. Gestionan la cofinanciación de programas y proyectos con recursos del Nivel Regional o Local y dirige la integración de recursos a través de la orientación y asesoría a comisiones, subcomisiones o grupos operativos del CMGRD regional o local, y ante el Nivel Nacional cuando sobrepase la capacidad de estos niveles.
5. Coordinan con las comisiones de trabajo, la elaboración de informes sobre situaciones de desastre, daños causados y requerimientos de atención y rehabilitación.
6. Elaboran los planes de contingencia para situaciones de emergencia.

Actuación de la Secretaría de Planeación Municipal:

1. Presentará los proyectos y programas de inversión derivados del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, así como coordinar, en armonía con la con el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de desastres, a las instituciones públicas en todo lo relacionado con los aspectos programáticos y presupuestales sobre atención y prevención de desastres.
2. Velar por la inclusión del componente de prevención de riesgos en los planes que deban incluirse en el plan nacional económico y social.
3. Adelantar las actividades relacionadas con los servicios de transporte, las obras de infraestructura, la evaluación de daños y las labores de demolición y l

Actuación de la Secretaria de Infraestructura:

1. Promover la no construcción de redes eléctricas en asentamientos ubicados en zonas de alto riesgo.



2. Adelantar campañas educativas sobre uso de energía eléctrica.
3. Integrar las sub comisiones de trabajo y empieza.

Actuaciones de la Secretaria de Salud:

1. La evaluación de los aspectos de salud, la coordinación de las acciones médicas, el transporte de las víctimas, la clasificación de heridos (triage), la provisión de suministros médicos, el saneamiento básico, la atención médica en albergues, la vigilancia nutricional, la vigilancia y el control epidemiológico.
2. Coordina la vinculación de las EPS e IPS, con presencia en el Municipio, para que presten los servicios de salud a la población afectada vinculada a estas.

Actuaciones de la Secretaria de Educación:

1. Le corresponde la preparación de la comunidad en la prevención, atención y recuperación en situaciones de desastres.
2. Promover las actividades de conocimiento y divulgación de las condiciones de riesgos en el Municipio.

Actuación de la Secretaria de Desarrollo Rural, Ambiental y Comunitario (UMATA):

1. Incrementar los niveles de autogestión y participación de las comunidades, a través de los procesos de promoción y organización, tendientes a mejorar las condiciones de vida y el desarrollo integral de los Ciudadanos.
2. Entregar a los pequeños productores, las recomendaciones tecnológicas para sus explotaciones agropecuarias, de tal manera que les garanticen la ganancia de conocimientos y lograr así el mejoramiento y el desarrollo de la producción agropecuaria, teniendo en cuenta la gestión del riesgo y el manejo de desastres.

Actuaciones de la Secretaria de Tránsito y Transporte:

1. Le corresponde el cierre de vías y control del tránsito en los lugares de la emergencia y los traslados de pacientes a los Centros de Salud u/o Hospitales.
2. Promover campañas encaminadas a la prevención de accidentes de tránsito.

Actuaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios:

1. Coordinar y liderar la Comisión Operativa del CMGRD.
2. Coordinar el Comité Operativo de Emergencia (COE) y su acción integral en la atención de impactos o emergencias.
3. Promover y asesorar la elaboración de planes y procedimientos operativos normalizados con base en los posibles riesgos de la Municipio y la comunidad.
4. Activar en coordinación con el CMGRD los sistemas de Alarmas y Alertas tempranas a la comunidad.
5. Atender adecuadamente la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos acorde a la Ley 1575 de agosto 21 de 2012.
6. Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas.
7. Servir de organismo asesor del Municipio, a través del CMGRD en seguridad contra incendios y calamidades conexas.
8. Realizar campañas de gestión del riesgo y atención de emergencias y desastres tanto a empresas públicas y privadas así como a Instituciones Educativas Urbanas y Rurales.



Actuaciones de la Cruz Roja Colombiana G/A Amalfi:

1. Realizar labores de aislamiento de zonas de riesgo o impactadas por la emergencia.
2. Prevenir y controlar las situaciones de desastre y calamidad en todas las fases y levantamientos de EDAN, la prevención inminente y de atención inmediata y cuando ellas hayan sido declaradas, actuar en los términos definidos en sus protocolos y en los actos administrativos de declaratoria de tales situaciones.
3. Promover, entrenar y organizar a la comunidad para los efectos de las funciones señaladas.
4. Realizar las labores de apoyo en primeros auxilios, clasificación de heridos (Triage), transporte de víctimas y acciones de seguridad.

Actuación de la Defensa Civil Colombiana:

1. Apoyar las labores de búsqueda y rescate en caso de emergencias.
2. Las demás que les sean acomodadas por el CMGRD y que estén autorizadas por sus protocolos.

Actuaciones de la Secretaría de Gobierno:

1. Le corresponde liderar y dirigir el orden público en las emergencias, acorde a las actuaciones y protocolos de la fuerza pública.
2. Las demás que le sean solicitadas por el CMGRD.

Actuación del Ejército Nacional:

1. Coordinar y adiestrar grupos para el acordonamiento y seguridad de las zonas impactadas por las emergencias.
2. Controlar Aeropuertos y Helipuertos en las zonas de influencia de Las emergencias.
3. Brindar la seguridad externa a las zonas de impacto de las emergencias.
4. Ubicar y controlar los retenes de entrada y salida a las zonas de influencia de las emergencias.
5. Coordinar y dirigir la desactivación de minas antipersonales en caso de presentarse en zonas de emergencias.

Actuación de la Policía Nacional:

1. Brindar la seguridad interna y prevenir situaciones anormales de orden público en las zonas de influencia de los desastres y/o sitios de albergues temporales.
2. Asistir mediante la Policía Judicial (SIJIN), y coordinar las tareas de identificación de cadáveres y la inspección técnica de los mismos, mediante los trámites respectivos.
3. Determinar las áreas estratégicas para la instalación de los servicios y auxilios que se requieran y prestar la vigilancia necesaria.
4. Prevenir y afrontar las perturbaciones de la seguridad, la tranquilidad y la salubridad pública, así como colaborar en la protección de los recursos naturales y el medio ambiente.
5. Velar por la seguridad del área afectada, garantizando la protección de la vida, honra y bienes de las personas afectadas.
6. Proporcionar la colaboración y el apoyo requerido por las entidades públicas comprometidas en las labores de atención y control de las áreas afectadas por el desastre.
7. Velar por el cumplimiento de las disposiciones del Gobierno Nacional y de las demás entidades y organismos públicos, en relación con la prevención, el manejo, la rehabilitación y la reconstrucción durante y después de la



emergencia.

Actuaciones de la Secretaria de Gobierno mediante la Comisaria de Familia con el apoyo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF:

1. Planear, coordinar y supervisar los programas para la atención y protección de la familia y el menor.
2. Promover la capacitación en prevención y atención de desastres en agentes educativos (Madres comunitarias y sustitutas, jardineras, hogares infantiles y comunitarios, restaurantes escolares y directores).
3. Adelantar trabajo educativo comunitario en prevención y manejo de desastres, donde resulten involucrados menores de edad y madres gestantes y/o en estado de embarazo.

Las Empresas prestadoras de Servicios Públicos como EPM, A.A.S.S.A. Amalfi S.A. y Aser Servicios E.S.P., tendrán las siguientes actuaciones:

1. Asegurar la prestación del servicio de energía y gas domiciliario en el lugar de la emergencia en caso de ser interrumpido.
2. Adelantar campañas educativas sobre uso racional de energía eléctrica y gas.
3. Asegurar la prestación de los servicios públicos donde sea posible y que no causen daños en la emergencia, (Suministro de Agua potable y disposición de aguas negras para evitar epidemias).
4. Prevenir cualquier tipo de contaminación, destrucción o alteración de las fuentes naturales del acueducto del Municipio.
5. Prestar la recolección de residuos y basuras en los lugares de la emergencia y albergues.
6. Asegurar el alumbrado público en el lugar de las emergencias y los albergues.

Actuación de la Aeronáutica Civil Colombiana:

1. Facilitar el aterrizaje de Avionetas y demás Aeronaves en caso de evacuaciones vía Aérea.
2. Informar al CMGRD o a la Sala de Crisis, los eventos atmosféricos y climáticos mediante sus radares.

Nota aclaratoria: Estas Empresas prestadoras de Servicios Públicos y la Aerocivil, hacen parte indirecta del CMGRD y pueden ser invitados a las reuniones cuando dicho CMGRD lo determine conveniente y podrán hacer parte de la Sala de Crisis en algún momento determinado.

Cadena de llamadas: Esta cadena de llamadas, está en la segunda página de este documento y se activa cuando se ha confirmado la situación, esta consiste principalmente en dar aviso de la situación, a las personas encargadas de activar el plan de contingencia, quienes así notificarán a otros integrantes del CMGRD y así sucesivamente a la comunidad.

El diseño de la cadena de llamadas, depende directamente de la estructura establecida en el CMGRD y de las personas claves dentro de la gestión de riesgos en el Municipio y deberá ser actualizada constantemente.

Sala de crisis: Se considera Sala de Crisis, el espacio establecido para la organización de toda la información de la emergencia, facilitando así la toma de decisiones por parte del CMGRD. La Sala se alimenta del trabajo de las diferentes áreas de coordinación y permite el tener una visión actualizada de la





situación, necesidades y acciones desarrolladas, elementos estos claves para la toma de decisiones.

Funcionamiento de la sala de crisis: La Sala de Crisis, se activa acorde al nivel de la emergencia, de manera que para eventos de nivel 3 según la escala anterior, se requerirá que esta funcione 24 horas, facilitando así la toma de decisiones.

El objetivo de la Sala de Crisis, es facilitar la evaluación de la situación:
¿Qué ocurrió?, ¿Cuáles son los daños?, ¿Acciones adelantadas?
¿Principales necesidades?, ¿Recursos con que cuento para hacer frente a la emergencia?...y la evolución de esto en el tiempo.

Esta información, es necesaria para la toma de decisiones, la solicitud de apoyo y el manejo como tal de la situación, así mismo apoya el desarrollo de acciones como: la elaboración de reportes de situación, comunicados de prensa y la declaratoria o no de calamidad pública.

La información a manejarse en la sala de crisis es:

1. Organigrama (Con los nombres de responsables acorde al esquema indicado anteriormente).
2. Bitácora.
3. Cadena de llamadas.
4. Inventario de recursos disponibles para la emergencia.
5. Datos de afectación (Censo).
6. Mapa de la zona afectada.
7. Listado de necesidades.

Esta información, deberá estar disponible en físico y digital y ser actualizada de manera recurrente, acorde a la evolución de la situación se propone la siguiente regularidad:

1. Primeras 72 horas, cada 6 horas.
2. 72 horas-3 días, cada 8 horas.
3. Día 3 al 5, cada 12 horas.
4. 5 días en adelante, cada 24 horas.

Sistema de Alertas y/o Alarmas Tempranas (SAT): La ALERTA o ALARMA, es una herramienta muy valiosa en el proceso de comunicarle a la comunidad, acerca de una situación de riesgo, para contar con una respuesta efectiva, se requiere que previamente el riesgo haya sido identificado e incluido en los procesos de capacitación y sensibilización, de manera que las comunidades, puedan identificar esta señal, interpretarla claramente y actuar conforme a esta.

Para lo anterior, se requerirá definir los siguiente elementos y una vez definidos, deberán ser difundidos de manera masiva y probados en ejercicios, de manera que se genere este conocimiento y destreza en la comunidad. Para la notificación de alertas y de alarmas, se deben utilizar todos los recursos disponibles en el Municipio en cuanto a comunicaciones (Radios de comunicación, Sirenas, Campanas de la iglesia, Tótem, Alarmas manuales, etc.).



Organigrama de Sistemas de Alertas y/o Alarmas Tempranas:

Evento Presentado

Sistema de Alertas y/o Alarma Tempranas: El Coordinador Operativo del CMGRD, es el encargado de activar la alerta y/o alarma adoptada para dar aviso de un evento en particular.

Canal o medio: (Tótem, Sirena, Alarmas, Canal Local, Emisora, Puerta a puerta, Voz de alerta, etc.)	Código: (Sonidos, Mensaje, Voz, Gritos de Alerta.	Responsable: (El Coordinador Operativo del CMGRD o Comandante de Bomberos).	Acción esperada de la comunidad: (Levantamiento de enseres, Evacuación, Refugio, Etc.)
--	--	--	---

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA

El Plan de Acción Específico, pretende organizar a partir de los primeros momentos de la emergencia y para los casos en que sea posible del censo y/o evaluación preliminar, las acciones para la respuesta en los tres primeros meses, de manera que se realice una coordinación efectiva de las capacidades locales y se tenga una planificación de los recursos e intervenciones, acorde a los resultados de la evaluación de daños. En ocasiones dada la magnitud de los daños y las limitaciones de las capacidades locales, en el plan podrán incluso incluirse acciones para poder contar con el levantamiento del censo/EDAN, el cual se requiere en la menor brevedad, pero no puede ser un obstáculo para brindar la ayuda humanitaria.

Cuando se realiza declaratoria de calamidad pública, este plan deberá ser incorporado en el (PAE) para la recuperación.

Declaratoria de calamidad pública: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 1523 de abril 24 de 2012, se define como el resultado que se desencadena de la de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales, que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al Municipio, Distrito o Departamento, ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

El Alcalde, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública, se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de desastre. (Artículo 57 Ley 1523 de abril 24 de 2012). Ver criterios en el Artículo 59.

Registro de inventario de personal, equipos, herramientas y vehículos:

ÍTEM	NOMBRE	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	VEHÍCULOS
1	Cuerpo de Bomberos Voluntarios	Los básicos	02
2	Cruz Roja Colombiana G/A Amalfi	Los básicos	No
3	Defensa Civil Colombiana en creación	Los básicos	No
4	Policía Nacional de Colombia	Material humano	Si
5	Ejército Nacional de Colombia	Material humano	Si
6	Administración Municipal	Material humano	Si
7	Empresas prestadoras de servicios públicos	Material humano	Si
8	Comunidad en general	Material humano	Si



Fondo Municipal de gestión del riesgo: Según el Acuerdo Municipal No. 06 del 31 de Mayo de 2017, se creó el Fondo Municipal para la gestión del riesgo de desastres del Municipio de Amalfi, Antioquia, el cual se establece como una cuenta especial del Municipio, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social, con el propósito de invertir, ahorrar, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres o calamidades públicas declaradas o de naturaleza similar.

Dirección, coordinación, control y evaluación: La dirección de las actividades que se deban desarrollar en el marco de la declaratoria de calamidad pública, estarán a cargo del Alcalde Municipal o su delegado con el acompañamiento de los miembros del Consejo Municipal de gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, y será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas, que deban contribuir con su ejecución en los términos señalados en la declaratoria y la coordinación, será responsabilidad del coordinador de la dependencia Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga sus veces. El seguimiento y evaluación de lo que acontezca en la declaratoria de calamidad pública en el Municipio de Amalfi, Antioquia, estarán a cargo de la Secretaria de Planeación Municipal y los resultados de este seguimiento, deben ser remitidos al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo al igual que a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Las entidades que ejercen control a los recursos que serán utilizados en las situaciones de desastres y emergencias, está a cargo de la Contraloría Departamental y Nacional y podrán ejercer control posterior excepcional sobre el manejo de los recursos propios del Municipio.

Información y divulgación de la EMRE: Una vez consolidada la (EMRE), debe darse a conocer en todas las instancias relacionadas con su formulación, aplicación y sostenibilidad futura.

Para este caso, el CMGRD, tendrá la responsabilidad, de dar la información y divulgación de la (EMRE), para toda la comunidad del Municipio, tanto en el área urbana y rural, con el fin que toda la sociedad conozca o esté enterada sobre la existencia, con esto se previene y mitiga los eventos adversos que se puedan presentar en el Municipio de Amalfi, Antioquia.

Es necesario socializar la (EMRE), con las instituciones públicas y privadas del Nivel Local y con el CDGRD y con la UNRGD.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Amalfi, Antioquia.
- Estrategia de Respuesta Municipal a Emergencias del Municipio de Vigía Del Fuerte.
- Guía de actuación y protocolos del Alto Gobierno en caso de un Desastre Súbito de Cobertura Nacional.
- Guía Municipal para la Gestión del Riesgo – V – 2010 – Richard Vargas Hernández.
- Guía PMGRD V – 2012 – Richard Vargas Hernández – UNGRD
- Instrumentos para la Gestión del Riesgo en Bogotá.





- Ley 1523 de abril 24 de 2012 – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.
- Manual de funcionamiento Centro de Operaciones de Emergencia Nacional.
- Plan de Desarrollo Municipal de Amalfi “Amalfi, Amor y Pasión de Todos Un Plan Para La Paz” 2016–2019.
- Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Amalfi, Antioquia CMGRD.

Adapto y elaboro: Daglen Ramirez-31-08-2017

Aprobó: CMGRD 2017

